GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROYECTO:

"MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53" ETAPA 1

PROGRESIVA 0+000.00 A 3+600.00 KM

PRESUPUESTO OFICIAL

$ 124.400.000,00

CARPETA N°1

ABRIL

2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: MEJORA PROGRESIVA - RUTA PROVINCIAL N°53- ETAPA 1.

PROGRESIVA 0+000.00 A 3+600.00 KM-

JUSTIFICACION:

El objeto de la presente obra es la repavimentación parcial de la calzada existente sobre la R.P. N°53; dicha repavimentación tiene como objetivo principal lograr una adecuada transitabilidad y seguridad que permita la mejora del desplazamiento vehicular, como así también la reducción de accidentes. Esto es tanto para vehículos pesados como livianos que circulan en dirección hacia la Ruta Provincial N°61 o bien con destino a la localidad de Puesto Viejo, Aguas Calientes, entre otros.

Logrando de esta manera un buen servicio de la circulación vehicular y peatonal permitiendo además el correcto escurrimiento de las aguas, beneficiando de esta manera a un importante sector agrícola de la zona.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA:

Debido a su estado, entre progresivas 0+000.00 a 0+470.00 se realizara una repavimentación con carpeta de concreto asfaltico con un espesor de 0.07m, en este tramo se removerá 0.03m de espesor de la banquina y se ejecutaran nuevamente las mismas con un espesor de 0.10m a ambos costados de la ruta.

Entre Progresiva 0+470.00 a 3+600.00 se realizara la construcción de una base de 0.35 m en promedio, con material granular según pliego de especificaciones técnicas. Posteriormente se realizara la imprimación, riego de liga y carpeta de concreto asfaltico de 0.07 m de espesor según especificaciones técnicas. En este tramo se ejecutaran las banquinas de material granular con la misma calidad que la base con un espesor variable el cual acompañara el bombeo y la transición calzada-banquina para la circulación vehicular.

Esta repavimentación sobre la R.P. N° 53 se realizara con carpeta de concreto asfaltico de 0.07 m en una longitud total de 3.6 Km, aumentando su cota en para evitar que las aguas ingresen a la calzada.

También se contempla sobre dicha ruta la limpieza de alcantarillas existentes transversales y laterales para mejorar el escurrimiento de las aguas.

Para mejorar la visibilidad se proyecta destronque, desmonte y la limpieza de la zona de camino.

Donde existen accesos se proyecta la construcción de cordones de borde de H° H-15 de longitud de 18 m cada uno, ubicados los mismos en cada acceso existente en dicha ruta, respecto a los cordones de bordes existentes se prevee la demolición y reconstrucción de los mismos incluyendo la compactación de la base de asiento.

En algunos sectores de la ruta N°53, antes de ejecutar los trabajos es necesario la ejecución de un bacheo con premezclado bituminoso el cual incluye un escarificado en 0.30 m de espesor, retiro de material sobrante, compactación de la base de asiento, reconstrucción de base en 0.30 m con material granular según pliego, compactación, imprimación y bacheo con premezclado bituminoso de 0.05 m de espesor.

Para finalizar y dar seguridad al tramo se proyecta la señalización completa horizontal por extrusión, pulverización y carteleria vertical según normativa de Vialidad Nacional.

OBRAS A EJECUTAR

a) Desbosque, destronque y limpieza de zona de camino. S= 9 Ha.
b) Provisión de material para base granular estabilizada. Vol= 8400 m3.
c) Construcción de base granular estabilizada, Vol= 8400 m3.
d) Bacheo con premezclado bituminoso, S= 560 m2
e) Ejecución de imprimación con material bituminoso, V= 26m3.
f) Construcción de pavimento con carpeta de concreto asfaltico espesor 0.07 m, incluye riego de liga. S= 27600 m2.
g) Provisión de material para banquina de material granular estabilizado. Vol= 5995 m3.
h) Construcción de banquina de material granular estabilizado, Vol= 5995 m3.
i) Relocalización y reparación de interferencias. GL=1.
j) Construcción de Cordón de borde con H°H-15, L= 270 ml.
k) Limpieza de alcantarillas existentes, Gl= 23
l) Provisión y colocación de señalización Vertical según planimetría, S=5m2
m) Ejecución de señalización horizontal por pulverización, S=1100 m2
n) Ejecución de señalización horizontal por extrusión, S=11 m2
o) Excavación no clasificada, V=7500 m3
p) Provisión de material y construcción de terraplén, V= 320 m3.

PLAZO DE OBRA

Para la terminación total de los trabajos se fija un plazo de 60 (días).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto de la presente obra asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100.**

El presupuesto oficial fue definido a la fecha de ABRIL DEL 2022

Área Estudios y Proyectos, ABRIL DEL 2022

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Dirección Provincial de Vialidad
Jujuy

P R O P U E S T A

Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 53-ETAPA I.

SECCION: Intersección RP N°61 (Progresiva 0+000.00) – Progresiva 3+600.00

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE: (en letras y números)
……..……

Esta propuesta es válida por TRES (3) MESES……..
Deberá acompañarse de un depósito en garantía por la cantidad de pesos **($1.244.000,00)**

PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.

que cubre el 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 1864 (Ley de Obras Públicas). Debe ser presentada en este formulario bajo sobre cerrado, con el sobre escrito "PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA"

Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N° 53-ETAPA I.

SECCION: Intersección RP N°61 (Progresiva 0+000.00) – Progresiva 3+600.00

En Jujuy, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, hasta el día y hora señalados en las invitaciones.

La propuesta que tenga números o letras superpuestas, enmendaduras, raspaduras o diferencias entre los datos consignados sin salvedad al pie de la misma firmada por el proponente, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

El depósito de Garantía deberá ser efectuado en contaduría de la Dirección Provincial de Vialidad, Veinticuatro (24) horas antes de los establecido para la apertura de las propuestas.

La Dirección Provincial de Vialidad, podrá no considerar las propuestas que no consignen algunos de los datos requeridos.

REFERENCIAS:

1° Todos los precios unitarios e importes totales se consignarán con letras y números.
2° Todas las fojas deben rubricarse al pie.
3° Certificado de Capacidad de Contratación Anual, expedido por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, no inferior a: ($ 746.400.000,00)

Firma del Proponente Firma del D. Técnico
……
(Sello y aclaración de firmas sin abreviaturas)

DOMICILIO LEGAL: …….

(Calle N° y Localidad

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

FECHA: ABRIL DEL 2022

PROPUESTA DETALLADA POR ITEMS

Para la ejecución de la Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I

SU DESPACHO:
.....El que suscribe: .....
Inscripto en el Registro Permanente de Licitadores de Obras N° ..... ó que ha solicitado su inscripción con fecha ....., ha examinado los Planos, Pliegos de Condiciones y Especificaciones relativas a la obra indicada en el Título y se compromete a realizar en un todo de acuerdo con los documentos mencionados que declara conocer en todas sus partes ofreciendo ejecutar las obras correspondientes a los PRECIOS UNITARIOS que a continuación se consignan:

Item Nº	Designación de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio cotizado		Importe
				En letras	En numeros	Total
1	**Desboque, destronque, desmalezamiento, limpieza y preparación del terreno. Para los mismos se tendra en cuenta la carga, transporte y descarga de material sobrante. DCT=5000 m.**	Ha	9.00			
2	**Provision de material para base granular estabilizada. Incluye carga, descarga, transporte a obra. DCT=5000 m**	m3	8400.00			
3	**Construccion de base granular de 0,35 m de espesor promedio, Incluye, colocacion, extendido de material, humectacion, compactacion de subrasante y perfilado. Incluye escarificado de calzada existente.**	m3	8400.00			
4	**Bacheo con premezclado bituminoso, incluido remocion de pavimento existente y excavacion de 0.30 m de espesor, retiro de materiales, recuadre del bache, compactacion de subrasante, provision de material de base y construccion de base estabilizada de 0.30 m de espesor, curado, imprimacion, riego de liga y ejecucion de premezclado de 0.05 m de espesor. Este bacheo profundo se realizara en sectores segun indique la inspeccion y debera cumplir con las especificaciones tecnicas de la DPV.**	m2	560.00			
5	**Provision de material bituminoso para imprimacion incluye ejecucion completa.**	m3	26.00			
6	**Provision y construccion de Carpeta de concreto asfaltico en caliente, espesor 0.07 m, incluye riego de liga, carga, transporte y descarga de materiales exedentes. Se deberan reconstruir los bordes de calzada segun indique la inspeccion.** **La limpieza de obra se realizara según indique la inspeccion.**	m2	27600.00			

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

FECHA: ABRIL DEL 2022

PROPUESTA DETALLADA POR ITEMS

Para la ejecución de la Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I

SU DESPACHO:
.....El que suscribe: .....
Inscripto en el Registro Permanente de Licitadores de Obras N° ..... ó que ha solicitado su inscripción con fecha ....., ha examinado los Planos, Pliegos de Condiciones y Especificaciones relativas a la obra indicada en el Título y se compromete a realizar en un todo de acuerdo con los documentos mencionados que declara conocer en todas sus partes ofreciendo ejecutar las obras correspondientes a los PRECIOS UNITARIOS que a continuación se consignan:

Item Nº	Designación de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio cotizado		Importe
				En letras	En numeros	Total
7	**Provision de material granular para banquina según especificaciones tecnicas de 0,35 m de espesor promedio en zona de alteo y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Inc. Carga, descarga y transporte,**	m3	5995.00			
8	**Construccion de banquinas de material granular de 0,30 m de espesor promedio y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Incluye, colocacion, encaballetado, extendido de material, humectacion, perfilado, compactacion, etc.**	m3	5995.00			
9	**Relocalización de interferencias. Incluye fibra óptica, de gas, electricas, sanitarias, Bocas de registros, camaras de H°A°, pretiles de H°, postes de iluminación, válvulas de gasoducto, y/o otra interferencia que se presente en la zona de camino donde se ejecutara la obra.**	GL	1.00			
10	**Construccion de cordon de borde de H° H-15, según Plano tipo H-8431 tipo I, incluye excavacion, preparacion de la superficie de asiento, humectacion, compactacion, según indique la inspeccion. Dimensiones 0.15 m x 0.30 m**	ml	270.00			
11	**Limpieza de alcantarillas, transversales, laterales, guardaganado y desagues existentes. Inc. Carga, transporte y descarga. DCT: 3000 m. Según indique la inspeccion.**	Uni-	23.00			

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

FECHA: ABRIL DEL 2022

PROPUESTA DETALLADA POR ITEMS

Para la ejecución de la Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I

SU DESPACHO:
.....El que suscribe: .....
Inscripto en el Registro Permanente de Licitadores de Obras N° ..... ó que ha solicitado su inscripción con fecha ....., ha examinado los Planos, Pliegos de Condiciones y Especificaciones relativas a la obra indicada en el Título y se compromete a realizar en un todo de acuerdo con los documentos mencionados que declara conocer en todas sus partes ofreciendo ejecutar las obras correspondientes a los PRECIOS UNITARIOS que a continuación se consignan:

Item Nº	Designación de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio cotizado		Importe
				En letras	En numeros	Total
12	**Provision y colocacion de Señalizacion Vertical según planimetria.**	m2	5.00			
13	**Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por pulverizacion espesor 0.0015 m y 0.10m de ancho.**	m2	1100.00			
14	**Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por extrusion espesor de 0.003m. En progresiva 0+050.00**	m2	11.00			
15	**Excavación no clasificada en toda la zona de obra. Incluye: a) Carga, transporte, descarga de material sobrante. b) Perfilado, compactacion y preparación de la subrasante, DCT=5000m. c) Excavacion en cunetas y desvios según planimetria y perfil tipo.**	m3	7500.00			
16	**Provision de material y Construccion de terraplen. Incluye: a) Material granular,carga, transporte, descarga. .b) Compactación y perfilado según planimetria, altimetria y especificaciones tecnicas solicitadas en los pliegos correspondientes.**	m3	320.00			

COMPUTO DEL MOVIMIENTO DE SUELO

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1 fecha: ABRIL DEL 2022
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV
Coeficiente de esponjamiento: 1

Estaca	Prog.	AREA		AREA MEDIA		Distancia	VOLUMEN	
Nº	mts.	Desmonte	Terraplen	Desmonte	Ter x 1,00	Aplicada	Desmonte	Terraplen
1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.41	0.000	0.000
2	33.41	0.00	0.00	0.00	0.00	14.29	0.000	0.000
3	47.70	0.00	0.00	0.00	0.00	17.38	0.000	0.000
4	65.08	0.00	0.00	0.00	0.00	22.16	0.000	0.000
5	87.24	0.00	0.00	0.00	0.00	34.78	0.000	0.000
6	122.02	0.00	0.00	0.00	0.00	53.20	0.000	0.000
7	175.22	0.00	0.00	0.00	0.00	16.62	0.000	0.000
8	191.84	0.00	0.00	0.00	0.00	44.14	0.000	0.000
9	235.98	0.00	0.00	0.00	0.00	38.63	0.000	0.000
10	274.61	0.00	0.00	0.00	0.00	49.08	0.000	0.000
11	323.69	0.00	0.00	0.00	0.00	45.06	0.000	0.000
12	368.75	0.00	0.00	0.00	0.00	43.74	0.000	0.000
13	412.49	0.00	0.00	0.00	0.00	47.07	0.000	0.000
14	459.56	0.00	0.00	1.02	0.00	31.09	31.556	0.000
15	490.65	2.03	0.00	1.69	0.00	42.70	72.163	0.000
16	533.35	1.35	0.00	1.25	0.00	40.24	50.099	0.000
17	573.59	1.14	0.00	0.99	0.00	43.78	43.342	0.000
18	617.37	0.84	0.00	0.86	0.00	40.59	34.907	0.000
19	657.96	0.88	0.00	0.80	0.00	42.71	33.954	0.000
20	700.67	0.71	0.00	0.57	0.80	41.04	23.393	32.832
21	741.71	0.43	1.60	0.62	0.80	47.57	29.493	38.056
22	789.28	0.81	0.00	1.03	0.00	44.30	45.629	0.000
23	833.58	1.25	0.00	1.39	0.00	42.75	59.423	0.000
24	876.33	1.53	0.00	1.46	0.00	32.21	46.866	0.000
25	908.54	1.38	0.00	1.37	0.00	23.93	32.664	0.000
26	932.47	1.35	0.00	1.69	0.00	26.58	44.920	0.000
27	959.05	2.03	0.00	3.35	0.00	34.43	115.168	0.000
28	993.48	4.66	0.00	2.40	1.85	14.07	33.768	25.959
29	1007.55	0.14	3.69	0.83	1.85	32.53	26.837	60.018
30	1040.08	1.51	0.00	1.34	0.00	36.40	48.594	0.000
31	1076.48	1.16	0.00	1.32	0.00	32.51	42.913	0.000
32	1108.99	1.48	0.00	1.81	0.00	44.83	81.142	0.000
33	1153.82	2.14	0.00	1.40	0.35	44.25	61.950	15.266
34	1198.07	0.66	0.69	1.19	0.35	41.93	49.897	14.466
35	1240.00	1.72	0.00	1.56	0.00	32.38	50.351	0.000
36	1272.38	1.39	0.00	1.31	0.00	61.22	80.198	0.000
37	1333.60	1.23	0.00	1.36	0.00	49.25	66.980	0.000
38	1382.85	1.49	0.00	1.60	0.00	36.90	59.040	0.000
39	1419.75	1.71	0.00	1.55	0.00	52.96	82.088	0.000
40	1472.71	1.39	0.00	1.15	0.00	60.92	70.058	0.000
41	1533.63	0.91	0.00	2.43	0.00	84.10	203.943	0.000
42	1617.73	3.94	0.00	3.17	0.00	50.89	161.321	0.000
43	1668.62	2.40	0.00	2.34	0.00	14.48	33.811	0.000
44	1683.10	2.27	0.00	2.49	0.20	26.56	66.002	5.312
45	1709.66	2.70	0.40	2.75	0.20	25.50	69.998	5.100
46	1735.16	2.79	0.00	2.14	0.00	22.64	48.336	0.000
47	1757.80	1.48	0.00	1.63	0.00	26.75	43.603	0.000
48	1784.55	1.78	0.00	1.86	0.00	16.13	30.002	0.000
49	1800.68	1.94	0.00	2.43	0.00	32.93	79.855	0.000

COMPUTO DEL MOVIMIENTO DE SUELO

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1 fecha: ABRIL DEL 2022
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV
Coeficiente de esponjamiento: 1

Estaca	Prog.	AREA		AREA MEDIA		Distancia	VOLUMEN	
Nº	mts.	Desmonte	Terraplen	Desmonte	Ter x 1,00	Aplicada	Desmonte	Terraplen
50	1833.61	2.91	0.00	3.01	0.44	26.26	78.911	11.423
51	1859.87	3.10	0.87	2.81	0.69	28.62	80.422	19.748
52	1888.49	2.52	0.51	2.20	0.26	26.16	57.552	6.671
53	1914.65	1.88	0.00	1.44	0.00	27.70	39.888	0.000
54	1942.35	1.00	0.00	0.72	0.05	26.13	18.683	1.307
55	1968.48	0.43	0.10	0.39	0.21	29.19	11.238	5.984
56	1997.67	0.34	0.31	0.53	0.33	33.21	17.601	10.793
57	2030.88	0.72	0.34	0.67	0.27	22.86	15.202	6.172
58	2053.74	0.61	0.20	0.66	0.10	35.32	23.135	3.532
59	2089.06	0.70	0.00	1.06	0.00	43.74	46.364	0.000
60	2132.80	1.42	0.00	1.13	0.00	79.03	89.304	0.000
61	2211.83	0.84	0.00	1.01	0.00	69.21	69.556	0.000
62	2281.04	1.17	0.00	1.50	0.00	31.03	46.390	0.000
63	2312.07	1.82	0.00	2.25	0.00	27.64	62.052	0.000
64	2339.71	2.67	0.00	2.78	0.00	40.04	111.111	0.000
65	2379.75	2.88	0.00	3.32	0.00	41.72	138.302	0.000
66	2421.47	3.75	0.00	4.09	0.00	42.03	171.693	0.000
67	2463.50	4.42	0.00	4.17	0.00	54.83	228.367	0.000
68	2518.33	3.91	0.00	3.65	0.00	41.67	152.096	0.000
69	2560.00	3.39	0.00	3.01	0.00	62.66	188.293	0.000
70	2622.66	2.62	0.00	3.11	0.00	57.42	178.576	0.000
71	2680.08	3.60	0.00	3.83	0.00	28.90	110.687	0.000
72	2708.98	4.06	0.00	4.65	0.00	29.80	138.421	0.000
73	2738.78	5.23	0.00	5.26	0.00	29.36	154.287	0.000
74	2768.14	5.28	0.00	4.82	0.00	24.10	116.042	0.000
75	2792.24	4.35	0.00	3.42	0.00	15.44	52.805	0.000
76	2807.68	2.49	0.00	2.64	0.00	16.95	44.663	0.000
77	2824.63	2.78	0.00	2.88	0.00	28.55	82.224	0.000
78	2853.18	2.98	0.00	2.88	0.00	27.22	78.258	0.000
79	2880.40	2.77	0.00	2.96	0.00	25.02	73.934	0.000
80	2905.42	3.14	0.00	3.06	0.00	35.61	108.789	0.000
81	2941.03	2.97	0.00	2.24	0.00	28.01	62.602	0.000
82	2969.04	1.50	0.00	1.68	0.00	32.96	55.373	0.000
83	3002.00	1.86	0.00	1.46	0.00	28.53	41.654	0.000
84	3030.53	1.06	0.00	1.17	0.00	24.58	28.636	0.000
85	3055.11	1.27	0.00	1.44	0.50	29.20	42.048	14.600
86	3084.31	1.61	1.00	1.99	0.50	47.49	94.268	23.745
87	3131.80	2.36	0.00	2.86	0.00	63.43	181.093	0.000
88	3195.23	3.35	0.00	3.26	0.00	45.82	149.373	0.000
89	3241.05	3.17	0.00	3.74	0.00	33.34	124.692	0.000
90	3274.39	4.31	0.00	6.10	0.00	36.68	223.748	0.000
91	3311.07	7.89	0.00	6.67	0.00	39.00	260.130	0.000
92	3350.07	5.45	0.00	5.42	0.00	28.72	155.519	0.000
93	3378.79	5.38	0.00	4.29	0.00	38.10	163.449	0.000
94	3416.89	3.20	0.00	2.99	0.00	35.16	104.953	0.000
95	3452.05	2.77	0.00	3.13	0.00	41.66	130.188	0.000
96	3493.71	3.48	0.00	3.30	0.00	0.00	0.000	0.000
97	3493.71	3.12	0.00	4.20	0.00	84.99	356.958	0.000
98	3578.70	5.28	0.00	2.64	0.00	40.44	106.762	0.000
99	3619.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.000	0.000
							7220.552	**300.984**
							,	

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1 FECHA: ABRIL 2022
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

COMPUTOS METRICOS

Item Nº	Designación de los trabajos	Uni-dad	Nº par igual	Dimensiones	Cantidad Parcial	Cantidad Total
1	**Desboque, destronque, desmalezamiento, limpieza y preparación del terreno. Para los mismos se tendra en cuenta la carga, transporte y descarga de material sobrante. DCT=5000 m.**					
	en zona de camino	Ha	1	3600mx(30m-7.3m)/10000	8.17	
	Según indique la inspección	Ha	1		0.83	**9.00**
2	**Provision de material para base granular estabilizada. Incluye carga, descarga, transporte a obra. DCT=5000 m**					
	en zona de calzada	m3		(3600 m- 470m) x 7.30m x 0.35	7997.15	
	Según indique la inspección	m3	1		402.85	**8400.00**
3	**Construccion de base granular de 0,35 m de espesor promedio, Incluye, colocacion, extendido de material, humectacion, compactacion de subrasante y perfilado. Incluye escarificado de calzada existente.**					
	en zona de calzada	m3	1	(3600 m- 470m) x 7.30m x 0.35	7997.15	
	Según indique la inspección	m3	1		402.85	**8400.00**
4	**Bacheo con premezclado bituminoso, incluido remocion de pavimento existente y excavacion de 0.30 m de espesor, retiro de materiales, recuadre del bache, compactacion de subrasante, provision de material de base y construccion de base estabilizada de 0.30 m de espesor, curado, imprimacion, riego de liga y ejecucion de premezclado de 0.05 m de espesor. Este bacheo profundo se realizara en sectores segun indique la inspeccion y debera cumplir con las especificaciones tecnicas de la DPV.**					
	en zona de calzada	m2	1	3600m x 7.30m x 0.02	525.60	
	Según indique la inspección	m2	1		34.40	**560.00**
5	**Provision de material bituminoso para imprimacion incluye ejecucion completa.**					
	en zona de calzada	m3	1	(3600m-470mx 7.30m) x 1.1 ltrs/m2 /1000 ltrs	25.13	
	Según indique la inspección	m3	1		0.87	**26.00**

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1 FECHA: ABRIL 2022
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

COMPUTOS METRICOS

6	**Provision y construccion de Carpeta de concreto asfaltico en caliente, espesor 0.07 m, incluye riego de liga, carga, transporte y descarga de materiales exedentes. Se deberan reconstruir los bordes de calzada segun indique la inspeccion. La limpieza de obra se realizara según indique la inspeccion.**					
	en zona de calzada	m2	1	3600 m x 7.30 m	26280.00	
	Según indique la inspección	m2	1		1320.00	**27600.00**
7	**Provision de material granular para banquina según especificaciones tecnicas de 0,35 m de espesor promedio en zona de alteo y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Inc. Carga, descarga y transporte,**					
	en zona de calzada	m3	1	3130mx2.5mx0.35m x2+470mx0.1mx2.5mx2	5712.50	
	Según indique la inspección	m3	1		282.50	**5995.00**
8	**Construccion de banquinas de material granular de 0,30 m de espesor promedio y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Incluye, colocacion, encaballetado, extendido de material, humectacion, perfilado, compactacion, etc.**					
	en zona de calzada	m3	1	3130mx2.5mx0.35m x2+470mx0.1mx2.5mx2	5712.50	
	Según indique la inspección	m3	1		282.50	**5995.00**
9	**Relocalización de interferencias. Incluye fibra óptica, de gas, electricas, sanitarias, Bocas de registros, camaras de H°A°, pretiles de H°, postes de iluminación, válvulas de gasoducto, y/o otra interferencia que se presente en la zona de camino donde se ejecutara la obra.**					
	en zona de calzada	Gl	1	1	1.00	
	Según indique la inspección	GL	1		1.00	**1.00**
10	**Construccion de cordon de borde de H° H-15, según Plano tipo H-8431 tipo I, incluye excavacion, preparacion de la superficie de asiento, humectacion, compactacion, según indique la inspeccion. Dimensiones 0.15 m x 0.30 m**					
	en zona de calzada	ml	1	14 x 18 m	252.00	
	Según indique la inspección	ml	1		18.00	**270.00**

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1 FECHA: ABRIL 2022
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

COMPUTOS METRICOS

11	**Limpieza de alcantarillas, transversales, laterales, guardaganado y desagues existentes. Inc. Carga, transporte y descarga. DCT: 3000 m. Según indique la inspeccion.**					
	en zona de calzada	Uni-	1	21	21.00	
	Según indique la inspección	Uni-	1		2.00	**23.00**
12	**Provision y colocacion de Señalizacion Vertical según planimetria.**					
	señales preventivas(cantidad 6)	m2	1	0.6m x 0.6m x 2 +0.2m x 0.4m x 4	1.04	
	señales informativas (cantidad 2)	m2	1	0.8 m x 1.10 m x 2	1.76	
	señales reglamentarias (cantidad 2)	m2	1	0,9 x 0,9x 3,14/4x2	1.27	
	según indique la inspeccion	m2	1		0.9283	**5.00**
13	**Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por pulverizacion espesor 0.0015 m y 0.10m de ancho.**	m2	1.00	3600m x 0.10m x 3	1080.00	
		m2			20.00	**1100.00**
14	**Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por extrusion espesor de 0.003m. En progresiva 0+050.00**	m2		0.5m x 3.00 m x 7 x 1	10.50	
	según indique la inspeccion	m2			0.50	**11.00**
15	**Excavación no clasificada en toda la zona de obra. Incluye: a) Carga, transporte, descarga de material sobrante. b) Perfilado, compactacion y preparación de la subrasante, DCT=5000m. c) Excavacion en cunetas y desvios según planimetria y perfil tipo.**					
	En zona de calzada	m3	1	7220.55 m3	7220.55	
	Según indique la inspección	m3	1		279.45	**7500.00**
16	**Provision de material y Construccion de terraplen. Incluye: a) Material granular,carga, transporte, descarga. .b) Compactación y perfilado según planimetria, altimetria y especificaciones tecnicas solicitadas en los pliegos correspondientes.**					
	En zona de calzada	m3	1	300.98 m3	300.98	
	Según indique la inspección	m3	1		19.02	**320.00**

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

fecha: ABRIL DEL 2022

PRESUPUESTO

Item Nº	Designación de los trabajos	Uni-dad	Cantidad	Precio Unitario	Importes Parcial	Importes Total	
1	**Desboque, destronque, desmalezamiento, limpieza y preparación del terreno. Para los mismos se tendra en cuenta la carga, transporte y descarga de material sobrante. DCT=5000 m.**	Ha	9.00	$ 40 000.00	$ 360 000.00		0.29%
2	**Provision de material para base granular estabilizada. Incluye carga, descarga, transporte a obra. DCT=5000 m**	m3	8400.00	$ 1 500.00	$ 12 600 000.00		10.13%
3	**Construccion de base granular de 0,35 m de espesor promedio, Incluye, colocacion, extendido de material, humectacion, compactacion de subrasante y perfilado. Incluye escarificado de calzada existente.**	m3	8400.00	$ 1 400.00	$ 11 760 000.00		9.45%
4	**Bacheo con premezclado bituminoso, incluido remocion de pavimento existente y excavacion de 0.30 m de espesor, retiro de materiales, recuadre del bache, compactacion de subrasante, provision de material de base y construccion de base estabilizada de 0.30 m de espesor, curado, imprimacion, riego de liga y ejecucion de premezclado de 0.05 m de espesor. Este bacheo profundo se realizara en sectores segun indique la inspeccion y debera cumplir con las especificaciones tecnicas de la DPV.**	m2	560.00	$ 3 100.00	$ 1 736 000.00		1.40%
5	**Provision de material bituminoso para imprimacion incluye ejecucion completa.**	m3	26.00	$ 170 000.00	$ 4 420 000.00		3.55%
6	**Provision y construccion de Carpeta de concreto asfaltico en caliente, espesor 0.07 m, incluye riego de liga, carga, transporte y descarga de materiales exedentes. Se deberan reconstruir los bordes de calzada segun indique la inspeccion.** **La limpieza de obra se realizara según indique la inspeccion.**	m2	27600.00	$ 2 300.00	$ 63 480 000.00		51.03%

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

fecha: ABRIL DEL 2022

PRESUPUESTO

Item Nº	Designación de los trabajos	Uni-dad	Cantidad	Precio Unitario	Importes Parcial	Importes Total	
7	**Provision de material granular para banquina según especificaciones tecnicas de 0,35 m de espesor promedio en zona de alteo y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Inc. Carga, descarga y transporte,**	m3	5995.00	$ 1 500.00	$ 8 992 500.00		7.23%
8	**Construccion de banquinas de material granular de 0,30 m de espesor promedio y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Incluye, colocacion, encaballetado, extendido de material, humectacion, perfilado, compactacion, etc.**	m3	5995.00	$ 1 400.00	$ 8 393 000.00		6.75%
9	**Relocalización de interferencias. Incluye fibra óptica, de gas, electricas, sanitarias, Bocas de registros, camaras de H°A°, pretiles de H°, postes de iluminación, válvulas de gasoducto, y/o otra interferencia que se presente en la zona de camino donde se ejecutara la obra.**	GL	1.00	$ 176 100.00	$ 176 100.00		0.14%
10	**Construccion de cordon de borde de H° H-15, según Plano tipo H-8431 tipo I, incluye excavacion, preparacion de la superficie de asiento, humectacion, compactacion, según indique la inspeccion. Dimensiones 0.15 m x 0.30 m**	ml	270.00	$ 2 400.00	$ 648 000.00		0.52%
11	**Limpieza de alcantarillas, transversales, laterales, guardaganado y desagues existentes. Inc. Carga, transporte y descarga. DCT: 3000 m. Según indique la inspeccion.**	Uni-	23.00	$ 3 300.00	$ 75 900.00		0.06%

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY

Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

fecha: ABRIL DEL 2022

PRESUPUESTO

Item Nº	Designación de los trabajos	Uni-dad	Cantidad	Precio Unitario	Importes Parcial	Importes Total	
12	**Provision y colocacion de Señalizacion Vertical según planimetria.**	m2	5.00	$ 16 000.00	$ 80 000.00		0.06%
13	**Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por pulverizacion espesor 0.0015 m y 0.10m de ancho.**	m2	1100.00	$ 2 500.00	$ 2 750 000.00		2.21%
14	**Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por extrusion espesor de 0.003m. En progresiva 0+050.00**	m2	11.00	$ 3 500.00	$ 38 500.00		0.03%
15	**Excavación no clasificada en toda la zona de obra. Incluye: a) Carga, transporte, descarga de material sobrante. b) Perfilado, compactacion y preparación de la subrasante, DCT=5000m. c) Excavacion en cunetas y desvios según planimetria y perfil tipo.**	m3	7500.00	$ 1 100.00	$ 8 250 000.00		6.63%
16	**Provision de material y Construccion de terraplen. Incluye: a) Material granular,carga, transporte, descarga. .b) Compactación y perfilado según planimetria, altimetria y especificaciones tecnicas solicitadas en los pliegos correspondientes.**	m3	320.00	$ 2 000.00	$ 640 000.00		0.51%

El PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100

TOTAL	**$ 124 400 000.00**	100.00%

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY
Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

FECHA: ABRIL 2022

PLAN DE TRABAJOS

Item Nº	Designación de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unit	% Monto	PLAZO DE OBRA EN MESES 1				2			
1	Desboque, destronque, desmalezamiento, limpieza y preparación del terreno. Para los mismos se tendra en cuenta la carga, transporte y descarga de material sobrante. DCT=5000 m.	Ha	9.00	$ 40 000.00	0.29% $ 360 000.00	50.00% $ 180 000.00		50.00% $ 180 000.00					
2	Provision de material para base granular estabilizada. Incluye carga, descarga, transporte a obra. DCT=5000 m	m3	8400.00	$ 1 500.00	10.13% $ 12 600 000.00	25.00% $ 3 150 000.00		50.00% $ 6 300 000.00		25.00% $ 3 150 000.00			
3	Construccion de base granular de 0,35 m de espesor promedio, Incluye, colocacion, extendido de material, humectacion, compactacion de subrasante y perfilado. Incluye escarificado de calzada existente.	m3	8400.00	$ 1 400.00	9.45% $ 11 760 000.00	25.00% $ 2 940 000.00		50.00% $ 5 880 000.00		25.00% $ 2 940 000.00			
4	Bacheo con premezclado bituminoso, incluido remocion de pavimento existente y excavacion de 0.30 m de espesor, retiro de materiales, recuadre del bache, compactacion de subrasante, provision de material de base y construccion de base estabilizada de 0.30 m de espesor, curado, imprimacion, riego de liga y ejecucion de premezclado de 0.05 m de espesor. Este bacheo profundo se realizara en sectores segun indique la inspeccion y debera cumplir con las especificaciones tecnicas de la DPV.	m2	560.00	$ 3 100.00	1.40% $ 1 736 000.00	50.00% $ 868 000.00		50.00% $ 868 000.00					
5	Provision de material bituminoso para imprimacion incluye ejecucion completa.	m3	26.00	$ 170 000.00	3.55% $ 4 420 000.00			50.00% $ 2 210 000.00		50.00% $ 2 210 000.00			

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY
Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

FECHA: ABRIL 2022

PLAN DE TRABAJOS

Item Nº	Designación de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unit	% Monto	PLAZO DE OBRA EN MESES 1				2			
6	Provision y construccion de Carpeta de concreto asfaltico en caliente, espesor 0.07 m, incluye riego de liga, carga, transporte y descarga de materiales exedentes. Se deberan reconstruir los bordes de calzada segun indique la inspeccion. La limpieza de obra se realizara según indique la inspeccion.	m2	27600.00	$ 2 300.00	51.03% $ 63 480 000.00	20.00% $12 696 000.00		50.00% ###########		20.00% $ 12 696 000.00		10.00% $ 6 348 000.00	
7	Provision de material granular para banquina según especificaciones tecnicas de 0,35 m de espesor promedio en zona de alteo y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Inc. Carga, descarga y transporte,	m3	5995.00	$ 1 500.00	7.23% $ 8 992 500.00					50.00% $ 4 496 250.00		50.00% $ 4 496 250.00	
8	Construccion de banquinas de material granular de 0,30 m de espesor promedio y 0.10 m de espesor en zona de repavimentacion. Incluye, colocacion, encaballetado, extendido de material, humectacion, perfilado, compactacion, etc.	m3	5995.00	$ 1 400.00	6.75% $ 8 393 000.00					50.00% $ 4 196 500.00		50.00% $ 4 196 500.00	
9	Relocalización de interferencias. Incluye fibra óptica, de gas, electricas, sanitarias, Bocas de registros, camaras de H°A°, pretiles de H°, postes de iluminación, válvulas de gasoducto, y/o otra interferencia que se presente en la zona de camino donde se ejecutara la obra.	GL	1.00	$ 176 100.00	0.14% $ 176 100.00	25.00%	$ 44 025.00	25.00%	$ 44 025.00	25.00%	$ 44 025.00	25.00%	$ 44 025.00
10	Construccion de cordon de borde de H° H-15, según Plano tipo H-8431 tipo I, incluye excavacion, preparacion de la superficie de asiento, humectacion, compactacion, según indique la inspeccion. Dimensiones 0.15 m x 0.30 m	ml	270.00	$ 2 400.00	0.52% $ 648 000.00	25.00%	$ 162 000.00	25.00%	$ 162 000.00	25.00%	$ 162 000.00	25.00%	$ 162 000.00

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY
Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

FECHA: ABRIL 2022

PLAN DE TRABAJOS

Item Nº	Designación de los trabajos	Unidad	Cantidad	Precio Unit	% Monto	PLAZO DE OBRA EN MESES 1				2			
11	Limpieza de alcantarillas, transversales, laterales, guardaganado y desagues existentes. Inc. Carga, transporte y descarga. DCT: 3000 m. Según indique la inspeccion.	Uni-	23.00	$ 3 300.00	0.06% $ 75 900.00	25.00% $ 18 975.00		25.00% $ 18 975.00		25.00% $ 18 975.00		25.00% $ 18 975.00	
12	Provision y colocacion de Señalizacion Vertical según planimetria.	m2	5.00	$ 16 000.00	0.06% $ 80 000.00					50.00% $ 40 000.00		50.00% $ 40 000.00	
13	Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por pulverizacion espesor 0.0015 m y 0.10m de ancho.	m2	1100.00	$ 2 500.00	2.21% $ 2 750 000.00					50.00% $ 1 375 000.00		50.00% $ 1 375 000.00	
14	Ejecucion de señalizacion horizontal, incluye provision de materiales y aplicación con material termoplastico reflectivo aplicado por extrusion espesor de 0.003m. En progresiva 0+050.00	m2	11.00	$ 3 500.00	0.03% $ 38 500.00					50.00% $ 19 250.00		50.00% $ 19 250.00	
15	Excavación no clasificada en toda la zona de obra. Incluye: a) Carga, transporte, descarga de material sobrante. b) Perfilado, compactacion y preparación de la subrasante, DCT=5000m. c) Excavacion en cunetas y desvios según planimetria y perfil tipo.	m3	7500.00	$ 1 100.00	6.63% $ 8 250 000.00	25.00% $ 2 062 500.00		50.00% $ 4 125 000.00		25.00% $ 2 062 500.00			
16	Provision de material y Construccion de terraplen. Incluye: a) Material granular,carga, transporte, descarga. .b) Compactación y perfilado según planimetria, altimetria y especificaciones tecnicas solicitadas en los pliegos correspondientes.	m3	320.00	$ 2 000.00	0.51% $ 640 000.00	25.00% $ 160 000.00		50.00% $ 320 000.00		25.00% $ 160 000.00			
	Porcentaje Mensual Previsto					17.91%		41.68%		26.99%		13.42%	
	Porcentaje Acumulado					17.91%		59.59%		86.58%		100.00%	
	Monto Mensual Previsto					$ 22 281 500.00		$ 51 848 000.00		$ 33 570 500.00		$ 16 700 000.00	
	Monto Acumulado Previsto				$ 124 400 000.00	$ 22 281 500.00		$ 74 129 500.00		$ 107 700 000.00		$ 124 400 000.00	

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivineda
Dirección Provincial de Vialidad
JUJUY
Ruta Provincial Nº:53- ETAPA 1
Tramo: PROG 0+000.00 a PROG 3+600.00
Sección:
Obra: MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL N°53-ETAPA I
DPV

FECHA: ABRIL 2022

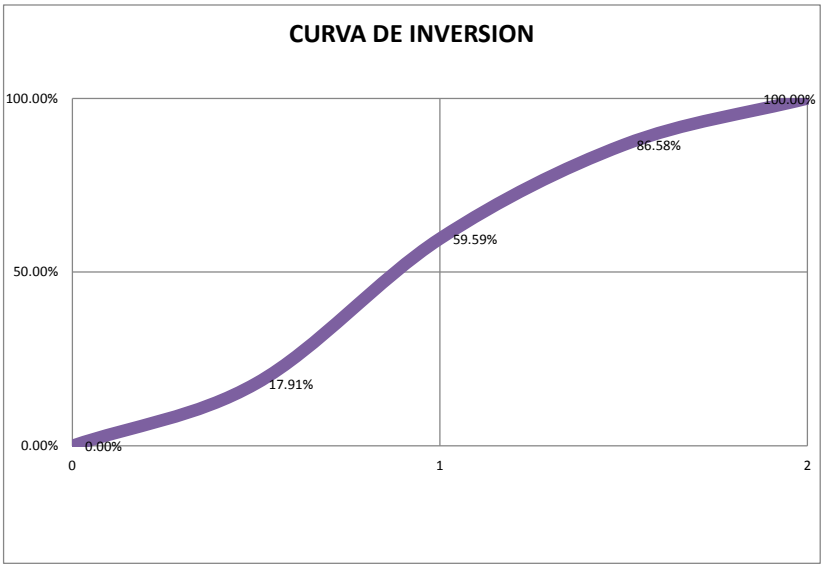

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPEDIENTE Nº: 600-472/21.-
DECRETO ACUERDO Nº: 3676-ISPTyV/2021.-
SAN SALVADOR de JUJUY 14 de Julio de 2021.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Hl/moga

EXPTE.Nº 600-472/21. **DECRETO ACUERDO Nº 3676-ISPTyV/2021.-**

SAN SALVADOR de JUJUY 14 de Julio de 2021.

VISTO:

Los Decretos Nº 6209-OP/1998, y Nº 4747-H/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto-Acuerdo Nº 6209-OP/98, establece la documentación, forma y procedimientos para la presentación de las ofertas en los concursos de precios, licitaciones públicas y privadas para la contratación de obras públicas;

Que, si bien es importante conocer la situación legal, económico-financiera y técnica, así como el estado general de la empresa proponente, muchas de estas condiciones ya se encuentran acreditadas a través de la documentación presentada al momento de la inscripción en el Registro Permanente de Licitadores de Obra Publicas, por lo que requerirlas nuevamente en cada proceso licitatorio solo genera trabas administrativas, que lentifican el proceso de análisis de las propuestas por parte de las Comisiones Evaluadoras;

Que, en ese sentido, resulta imprescindible agilizar el análisis de las propuestas y simplificar el cumplimiento de ciertos requisitos que permitan un procedimiento de selección más eficiente, sin resignar el debido control que la Administración debe efectuar, en todo proceso de contratación pública;

Que, como corolario de ello, las exigencias de igualdad deben encontrarse aplicadas a la finalidad de la licitación, acentuando las Comisiones de Evaluación el análisis de la oferta en sí misma, evitando la aplicación ciega de innumerables rigorismos, y dando preeminencia al estudio de la presentación de la propuesta relacionada directamente con la ejecución de la obra, su objeto, cantidad, calidad, precios, condiciones, etc. ya que la frustración de tal finalidad, podría implicar no solamente el fracaso en su objetivo legal, sino también en el aprovechamiento adecuado y en término de los fondos públicos;

Que, con el objeto de acelerar el procedimiento de selección del oferente y facilitar la inmediatez de la ejecución de la obra pública, resulta razonable abandonar el procedimiento hasta ahora vigente del sistema de doble sobre, reemplazándolo por la presentación de un sobre único cerrado, que contenga toda la documentación necesaria e imprescindible que permita la verificación de su admisibilidad y la oferta propiamente dicha;

Que, asimismo corresponde asegurar el cumplimiento por parte del adjudicatario y del contratista, de sus obligaciones laborales, previsionales e impositivas y el pago de los jornales y mejoras sociales previstas en la legislación aplicable, quedando facultado el organismo licitador a requerir la información que considere necesaria a los fines de verificar el cumplimiento de tales obligaciones;

Que, con idéntico objetivo resulta pertinente, modificar el Artículo 3° del Decreto-Acuerdo Nº 4747-H/2002, referente a la obligación del oferente de acreditar constancia de regularización fiscal y/o certificación de deuda expedida por la Dirección Provincial de Rentas, siendo necesario diferir su presentación al momento de la preselección de la oferta, aplicable solo en las contrataciones de obras públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 6209-OP/98, y toda otra disposición que se oponga al presente. -

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que las contrataciones de obras públicas efectuadas mediante Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas se regirán por los procedimientos establecidos en el presente Decreto y sus Anexos I "Requisitos para la presentación de la oferta en los Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas destinadas a contratación de Obras Publicas", II "Requisitos para la adjudicación en los Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas destinadas a Contratación de Obras Públicas" y III "Índices Financieros". En todos los casos de Contratación Directa, se efectuará compulsa de precios. -

ARTICULO 3º.- Las propuestas se presentarán en la Mesa de Entradas del Organismo Licitante, hasta la fecha y hora indicadas en la publicación y/o invitación efectuada en la convocatoria para la selección del oferente, en un sobre o paquete debidamente cerrado, mediante cualquier procedimiento que permita asegurar su inviolabilidad desde el momento de su presentación hasta el acto de apertura. En el exterior del sobre se indicará: designación de la obra para la cual se oferta, fecha y hora de apertura. Por Mesa de Entradas se recepcionará los sobres con sello habitual de cargo, aclarando fecha y hora de recepción. No se admitirán nuevas propuestas con posterioridad al plazo establecido para la presentación de las ofertas. -

ARTICULO 4º.- En caso de comprobarse en el proceso de selección del oferente, cualquier tipo de falsedad en la documentación presentada, se procederá de inmediato al rechazo de la propuesta y se gestionará la aplicación de las sanciones que correspondan, conforme la legislación vigente.

ARTICULO 5º.- El contratista, mensualmente y previo al cobro de los Certificados de Obra, deberá presentar al Organismo Contratante, el certificado del pago de jornales emitido por la Agencia Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y copia del Acuse de Recibo de las declaraciones juradas de contribuciones y aportes, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Ambos documentos corresponderán al mes inmediato anterior a los trabajos ejecutados cuyo pago se tramita. -

ARTICULO 6º.- Quedan exceptuadas del presente régimen la ejecución de obras públicas que, en virtud de convenios y/o acuerdos con organismos nacionales o extranjeros, se determine la aplicación de otra normativa. -

ARTICULO 7º.- Modificase el Artículo 3º del Decreto Acuerdo Nº 4747-H/2002, que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: Establécese que al momento de la presentación de las ofertas y en oportunidad del pago de cualquier factura los organismos autorizados deberán exigir la Constancia de Regularización y/o Certificación de Deuda, según corresponda, expedida por la Dirección Provincial de Rentas, las que, en caso de Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas destinadas a la contratación de Obras Públicas, serán exigidas al momento de la preselección de la oferta".

ARTICULO 8º.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a los Ministerios de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Salud, Desarrollo Humano, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo, Ambiente, y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. -

ANEXO I

"Requisitos Para la Presentación de la Oferta en los Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas destinadas a Contratación de Obras Públicas".

La oferta deberá presentarse en original y duplicado, firmada en todas sus fojas por el proponente y su representante técnico, y contener:

Documentación

1.-Original de garantía de oferta del uno por ciento (1 %) (Art.26° Ley N° 1864) en dinero en efectivo, títulos provinciales, pólizas de seguro de caución o valores que la Provincia acepte en los decretos reglamentarios que se encuentren vigentes. Para el caso de dinero en efectivo, el depósito deberá efectuarse en tesorería del organismo licitante o sector que se indique en los respectivos pliegos, en horario administrativo y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. En dicho sector se extenderá un recibo que acreditará el cumplimiento de esta obligación.

2.- Copia autenticada de la resolución de Inscripción o de su renovación, emitida por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.

3.- La oferta deberá ser presentada en Planilla de formato similar al proporcionado por el organismo licitante; en caso que no esté prevista deberá contener la oferta en números y letras y en cualquier supuesto deberá efectuarse a valores básicos correspondientes al mes indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Original del certificado de capacidad libre de contratación anual para la sección que corresponda (Arquitectura o Ingeniería) la que no podrá ser inferior a la fijada para la obra licitada, de acuerdo a su presupuesto oficial y el plazo de ejecución establecido (Art.13°, inc. c Decreto-Acuerdo N° 1194-H-82), el que contendrá además el informe sobre Índices Financieros (Anexo III del presente) emitido por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia.

5.-Copia autenticada de la documentación que acredite la calidad que se invoca como titular y/o representante.

6.- En caso de que los oferentes se presentaren como Unión Transitoria (UT) deberán acreditar en su oferta: a) copia certificada del contenido de acuerdo de asociación, el que deberá prever expresamente la solidaridad de los miembros por los actos y operaciones que realice la UT. De resultar adjudicataria, la UT deberá presentar el contrato constitutivo previo a la firma del contrato y concluir su inscripción en el Registro Público pertinente, en un plazo no superior a 60 días computados desde la firma del contrato de obra. Excepcionalmente el plazo podrá ser prorrogado por el organismo licitante, si la demora en la inscripción no fuera imputable a la UT. b) La oferta deberá ser suscripta por los representantes de cada empresa, o por el representante designado en el acuerdo de asociación. c) los demás requisitos legales de constitución de la UT, deberán estar conformados en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y/o norma legal que la sustituyere o modificare.

7.- Declaración Jurada suscrita por el Proponente y su Representante Técnico de lo siguiente: a) que conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra. b) Sometimiento la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Provincia de Jujuy y su renuncia expresa al fuero federal para cualquier cuestión judicial que se suscitare. c) De nacionalidad del proponente y fijación de su domicilio especial en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 28° inc. d y e, Ley Nº 1864);

8.- Declaración Jurada del equipo y personal técnico que se afectara a la obra. –

9.- Planilla indicativa de la metodología aplicada para la determinación del jornal horario, de las categorías de obreros del gremio de la construcción o de la cuadrilla tipo utilizada en los análisis de precios, debiendo contener como mínimo: jornal, horario aplicado, porcentual de asistencia perfecta, cargas sociales e incidencia del seguro obrero, conforme a la A.R.T. a la que se encuentre adherida.

10.- Los análisis de costos y precios que deberán ser completos, no globales, discriminando todos los componentes del análisis realizado (materiales, mano de obra, equipos, etc.) de todos y cada uno de los ítems y subítems que componen la oferta a valores básicos correspondientes al mes indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos análisis serán presentados en forma clara e integral, teniendo la oferente libertad en cuanto a la elección del formato, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones establezca uno en particular.

11.- Planilla conteniendo el cómputo y presupuesto, con expresa indicación de la cantidad de unidades de cada ítem y/o subítems, precio unitario y total del mismo, confeccionada en forma clara e integral, teniendo la oferente libertad en cuanto a la elección del formato, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones establezca uno en particular. El importe total de dicha planilla debe coincidir con el monto total indicado en la oferta.

12.- Plan de trabajo y curva de inversión realizado conforme a las exigencias del organismo licitante establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la obra. Una vez firmado el contrato, deberá ser confeccionado ajustado a fecha real de inicio de obra.

13.- El sellado de ley correspondiente a las actuaciones (Art. 28, inc. b Ley N° 1864) de acuerdo a la legislación tributaria vigente.

Será facultad del Organismo Licitante requerir al proponente que acredite en su oferta, los antecedentes y experiencia de acuerdo al tipo de obra que se licita.

La falta de presentación de cualquiera de los requisitos exigidos en los apartados 1), 2) y 3) será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura, por parte del funcionario que lo presida. En caso de omisión de los requisitos exigidos en los apartados 4) a 12) los mismos deberán ser presentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de apertura sin necesidad de notificación alguna por parte del organismo licitante. El sellado de ley indicado en el apartado 13) podrá ser presentado durante el acto de apertura (Art. 29 Ley Nº 1864).

De advertirse errores materiales en la presentación de la oferta, el organismo licitante podrá requerir al oferente lo subsane o aclare en el plazo de 48 hs. Si el oferente no diera cumplimiento, deberá procederse a desestimar su propuesta. No se admitirán aclaraciones que no hayan sido solicitadas, ni respuestas que modifiquen el precio de la oferta o que alteren las condiciones substanciales de la misma y/o principio de igualdad de los oferentes.

A los efectos de otorgar mayor celeridad al proceso de selección del contratista, el comitente establecerá un orden de mérito de las propuestas basado en el menor precio de las mismas, y a continuación procederá a verificar el cumplimiento substancial de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en los pliegos, para determinar la oferta más conveniente. Estableciendo este procedimiento para las tres primeras ofertas, si las hubiere, no resultando necesario en este caso el estudio y análisis de las restantes ofertas, salvo el fracaso de las tres primeras.

ANEXO II

"Requisitos para la Adjudicación en los Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas destinadas a Contratación de Obras Públicas".

Es requisito indispensable para la adjudicación, que la oferta que resultare seleccionada en primer término, presente en un plazo no superior a diez días (10) hábiles, desde la notificación de la preadjudicación, debe contener la siguiente:

Documentación

1.-Constancia de Inscripción y certificado fiscal para contratar, emitido por el Organismo Fiscal Nacional, vigente. En caso de no tener vigente el certificado fiscal para contratar, la empresa deberá presentar las declaraciones juradas y acuse de recibo de las presentaciones del impuesto al valor agregado (I.V.A.) y las contribuciones y aportes a la Seguridad Social y Obras Sociales (F.931), que se debieron tributar en los tres meses anteriores.

2.-Cédula Fiscal y Constancia original de Regularización fiscal o Certificación de Deuda vigentes, expedidas por la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

3.- Copia de constancia de pago del arancel mensual en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (Ley N° 22.250) y de las tres (3) últimas declaraciones juradas de aportes al I.E.R.I.C. y al Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad para la Industria de la Construcción (FICS), ambos calculados sobre los montos del Fondo de Cese Laboral (Ley N° 22.250).

4.- Copia del contrato de adhesión o del certificado emitido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

5.- Copia autenticada de la constancia expedida por el Colegio de Ingenieros, el de Arquitectos o el Consejo Profesional, según corresponda, de que el profesional Representante Técnico se encuentra matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el periodo durante el cual se concreta el llamado a licitación (Ley Nº 4957).

Si el oferente no diera cumplimiento en el plazo estipulado a la presentación de la documentación requerida en este Anexo, o lo hiciere de forma parcial, el organismo licitante deberá rechazar la oferta, disponiendo la perdida de la Garantía de Oferta, y quedará facultado para continuar el proceso de adjudicación con la oferta que continúe en el orden de mérito, para lo cual la Comisión de Evaluación, deberá clasificar como mínimo tres ofertas, si las hubiere.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ANEXO III

"INDICES FINANCIEROS".

A = **Índice de Liquidez Corriente** = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$; **A ≥ 1,10**

B = **Índice rentabilidad** = $\frac{\text{Utilidad Neta antes de impuestos a las ganancias}}{\text{Total de ingresos}}$; **B > 0**

C = **Endeudamiento a corto plazo** = $\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$; **D ≤ 1,40**

D = **Solvencia** = $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$; **E ≥ 1,20**

E = **Prueba Acida** = $\frac{\text{Activo Corriente – Bienes de Cambio}}{\text{Pasivo Corriente}}$; **F ≥ 0,80**

Los oferentes deben cumplir obligatoriamente con el Índice de Liquidez Corriente, y de los restantes cuatro (4) índices requeridos deberán cumplir como mínimo con tres (3) de los mismos, siendo causal de desestimación de la oferta su no observancia

Para el cálculo de los índices financieros se tomará el último de los Estados Contables anuales, cerrados y debidamente aprobado.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPEDIENTE Nº: 207-C-1984.
DECRETO Nº: 1.118-OP-
SAN SALVADOR de JUJUY 26 de Julio de 1985.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ms.-
EXPTE.Nº 207-C-1984. **DECRETO Nº 1.118-OP-**
SAN SALVADOR de JUJUY 26 de Julio de 1985.

VISTO:
El Decreto Nº 1788-H-77 que establecía por vía reglamentaria para
Todas las reparticiones provinciales normas tendientes a un mejor cumplimiento de los plazos de ejecución de obras por parte de los Contratistas de la Provincia.

CONSIDERANDO:
Que la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos creó por Resolución Nº 71/84 una Comisión Asesora con participación de un representante de cada una de las reparticiones técnicas y dos de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Jujuy, a los fines de considerar la conveniencia de mantener vigente el Decreto Nº 1788-H-77 o, en caso contrario, proponer para el análisis de la entonces Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos las normas que lo reemplacen;

Que la citada comisión se expidió con despacho único de fecha 05/12/84 opinando que existen razones de peso para derogar íntegramente el Decreto Nº 1788-H-77 proponiendo una modificación de las normas relativas a la fijación de los plazos de obra, a la evaluación de la ampliación de plazo y a la aplicación de multas por incumplimiento;
Que asimismo el Ministerio de Obras y Servicios Públicos considera necesario prever la situación de las obras que avanzan a ritmo más acelerados que los previstos en el plan de inversiones;

Que las exigencias impuestas en el artículo 2º del citado Decreto, respecto de que el proponente al confeccionar su plan de trabajos e inversiones deberá tener en cuenta las interrupciones, demoras y dificultades en la ejecución de los trabajos entre el 1º de Noviembre y el 31 de Marzo (período de lluvias), resulta de muy dificultoso cumplimiento y está excesivamente condicionada por:
a) El plazo de obra lo fija la Repartición.
b) La real fecha de inicio constituye un imponderable al momento de hacer la oferta y es sin embargo determinante para cualquier planificación.

Que la posibilidad abierta en el artículo 2º del citado Decreto en el sentido de que el Contratista presente un nuevo plan de inversiones dentro de los cinco días del Acta de Replanteo que pueda ser totalmente diferente al presentado en la licitación, resulta observable porque:
a) El plan de inversiones compuesto por el plan de trabajos y el plan de acopio y desacopio ya sea que fuere presentado en la oferta de licitación siguiendo un modelo dado por la Repartición o que sea exclusiva propuesta de la Empresa, constituye un valiosos elemento para estudiar los aspectos financieros de la oferta y por ello pesa en el momento de decidir una adjudicación, por lo tanto, significa una distorsión autorizar a posteriori de la adjudicación una sustancial modificación del mismo.

b) Autorizar una sustancial modificación del plan de inversiones puede significar poner en desigualdad de condiciones a los proponentes con medidas tomadas a posteriori de la adjudicación.

Que la limitación impuesta para hacer lugar a los pedidos de ampliación de plazo por lluvia respecto a que los milímetros caídos en el período deben superar el promedio de los cinco años anteriores resulta necesario se reconsidere por:

a) La medición y comparación de los milímetros caídos en el período mencionado no es un parámetro determinante del grado de entorpecimiento en el normal desarrollo de los trabajos.

b) Que es muy distinta la incidencia que tiene una misma lluvia en obras de distinta naturaleza.

c) Que es muy distinta la incidencia que tiene una misma lluvia en las distintas etapas de una misma obra.

d) Que es muy distinta la incidencia que tiene el período de lluvias en una obra de corto plazo según la forma total o parcial en que la afecte.

Que es necesario precisar para el futuro con claridad la forma de aplicar las multas por incumplimiento de plazos y por inobservancia de la curva de inversión prevista de conformidad a lo establecido en el artículo 55º de la Ley Nº 1864/48;

Que resulta necesario reglamentar el artículo 109º de la Ley 1864/48 estableciendo un límite objetivo a los incumplimientos causales de rescisión;

Que, si un Contratista unilateralmente incrementa el ritmo de obra de forma que la curva de inversión se desarrolla por encima de la contractualmente acordada, puede resultar que el Estado no cuente con recursos para atender esas erogaciones lo que hace necesario prever en todas las obras públicas esa situación;

Que la Comisión Asesora creada ha propuesto con despacho único que se lleve en las obras un "Parte semanal de Ampliación de Plazo" en el cual consten las circunstancias no imputables a la empresa que signifiquen entorpecimiento de los trabajos cuantificando la incidencia de las mismas en el mismo día de producidas, evitando posteriores y difíciles reconstrucciones de situaciones pasadas;

Que es necesario prever los aspectos administrativos y de procedimiento de forma que con garantía a los legítimos derechos de las partes se implemente un procedimiento expeditivo, sencillo y racional para el reconocimiento de las ampliaciones de plazo;
Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Derógase íntegramente el Decreto Nº 1788-H-77 y todo otro que se oponga al presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto regirá las normas y procedimientos para la consideración de las ampliaciones de plazo de obras y curvas de inversiones.

ARTICULO 3º.- Desde la iniciación de los trabajos y hasta el vencimiento del plazo contractual de la obra, se cotejará en cada Certificado de Obra, la curva teórica de inversión con la real. Si la diferencia entre la primera y la segunda fuera positiva y excediera en un 20% de la inversión teórica acumulada, por causas imputables al contratista, el mismo se hará pasible a una multa equivalente a un 5% del valor del excedente.

ARTICULO 4º.- Si la diferencia entre la curva teórica de inversiones y la real fuere negativa y excediera en un 20% de la inversión teórica acumulada porque por propia iniciativa del Contratista se hubiere acelerado el ritmo de inversiones propuesto, la administración, en razón de este exceso sobre la inversión prevista se reserva, de acuerdo a sus posibilidades financieras, el derecho de certificar o no el exceso sobre el 20% de la inversión teórica acumulada a la fecha.

ARTICULO 5º.- Si la obra no se terminara dentro del plazo contractual por causa imputables al Contratista, éste se hará pasible de una multa que se aplicará en cada certificación posterior y que será calculada mediante las siguientes expresiones:

a) Si la demora en la entrega de la obra no excediera de la cuarta parte del plazo contractual:

$$M_1 = 0{,}10 \frac{C}{P} (d_2 - d_1)$$

b) Cuando la demora en la entrega de la obra excediera el plazo anterior:

$$M_2 = 0{,}20 \frac{C}{P} (d_3 - d_1)$$

En las expresiones anteriores las letras tienen el siguiente significado:

C: Monto de contrato con adicionales, imprevistos o supresiones aprobadas que hubieran surgido en el transcurso de la obra y actualizados a la fecha de vencimiento del plazo contractual con el índice de variaciones de costo que le correspondiere a la obra en esa fecha de vencimiento. Cuando existan recepciones parciales, el valor "C" a aplicar en la fórmula será el valor de la obra pendiente de recepción.

P: Plazo contractual expresado en días corridos con más las ampliaciones y/o disminuciones que le hubieren correspondido por distintas causas y debidamente aprobadas por la administración.

d_1: Días de mora en la entrega de la obra ya computados en la aplicación de multas anteriores.
d_2: Días de mora en la entrega de la obra contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual y hasta una fecha de aplicación de la presente multa con la limitación de que d_2 sea < ¼ P.
d_3: Días de mora en la entrega de la obra computados en la aplicación de multas anteriores, con la limitación de que d_3 sea > ¼ P.

M_1: Multa aplicada cuando los días de mora no superan un cuarto del plazo contractual.

M_2: Multa aplicada cuando los días de mora superan un cuarto del plazo contractual.

ARTICULO 6º.- Si la obra se terminara antes del plazo contractual esta circunstancia no dará al contratista derecho alguno, excepción hecha de que se hubiera producido un pedido de acogimiento a la Ley Provincial Nº 3228/75 y en los términos de su decreto reglamentario Nº 956-OP-85 se hubiere declarado el acogimiento al acreditarse un beneficio para el Estado como para el contratista y se hubiere reprogramado la misma en consecuencia.

ARTICULO 7º.- Los plazos de obra fijados en las licitaciones deberán ser expresados en días y se interpretarán como compuestos por semanas de SIETE (7) días incluyendo sábado y domingo en los cuales es posible desarrollar sin impedimentos las jornadas normales de labor que marca la Ley.

ARTICULO 8º.- A los efectos de las ampliaciones de plazo que pudieran surgir por causas no imputables al contratista, los organismos contratantes deberán llevar un "Parte de Ampliación de Plazo Semanal" que deberá ser elaborado y confeccionado según se indica en el Anexo I del presente decreto en cuya confección deberá respetarse las instrucciones consignadas en el anexo citado.

ARTICULO 9º.- En las obras con su inspección permanente, será responsabilidad inexcusable completar al final de la jornada el Parte Semanal de Ampliación de Plazo el que de inmediato se pondrá a la firma del Representante Técnico o persona autorizada previamente por nota de pedido del representante técnico con facultades para suscribirlos en su ausencia, siguiéndose en caso de discrepancias las instrucciones del anexo Y. Se considerará una falta grave la verificación de que no se llevan al día los Partes de Ampliación de Plazo. Las reparticiones serán las responsables de implementar formalmente los sistemas que correspondan para el eficiente llenado de los Partes en las obras que no cuenten con sobrestantes permanentes delimitando con precisión para esos casos las responsabilidades de los agentes y áreas intervinientes. A todos sus efectos se aprueba el parte tipo que figura en el Anexo II del presente decreto.

ARTICULO 10º.- El pedido de ampliación de plazo, que menciona el artículo 74º de la Ley Nº 1864/48, deberá ser efectuado por el Contratista ante el Departamento de Construcciones de la repartición contratante, cuando el número de días de ampliación sea 30 o no mayor del 20% del plazo contractual.

ARTICULO 11º.- El citado Departamento evaluará sobre la legitimidad o no de la prórroga que se solicita, en base a los "Partes de Ampliación de Plazo Semanal".

ARTICULO 12º.- Una vez determinado el número de días de ampliación de plazo, se deberá afectar a dicho número el factor 1,25 a los efectos de traducir los días reales de trabajo a días corridos para confeccionar el nuevo plan de trabajos.

ARTICULO 13º.- La ampliación de plazo y el nuevo plan de trabajos deberá someterse a la aprobación del P.E. o de la autoridad correspondiente en el caso de repartición autárquica que

previeran esta situación en su legislación.

ARTICULO 14º.- Si el importe acumulado de las multas, sea cual fuere su origen, excediera del 5% del valor "c" al que se hace referencia en el artículo 5º de este decreto, el organismo contratante, previo visto bueno del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, queda en libertad de resolver si la obra prosigue de acuerdo a contrato o si se rescinde éste por culpa del contratista de acuerdo al artículo 109º de la Ley Nº 1864/48.

ARTICULO 15º.- Si la diferencia entre la curva teórica de inversión y la real fuera positiva y excediera en un 20% de la inversión teórica prevista para el mes durante 4 meses seguidos o 6 alternados por causas imputables al contratista y estando intimado por orden de servicio a incrementar el ritmo de tareas en cada uno de los meses, el organismo contratante, previo visto bueno del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, queda en libertad de resolver si la obra prosigue de acuerdo al contrato o si se rescinde éste por culpa del contratista de acuerdo al artículo 109º de la Ley Nº 186/48.

ARTICULO 16º.- Para el caso de obras licitadas bajo el régimen del Decreto Nº 1788-H-77, cada repartición notificará el presente decreto a sus proponentes, adjudicatarios y contratistas, los que en plazo máximo de 30 días corridos, podrán solicitar su acogimiento a las nuevas disposiciones. Vencido este plazo, se considerará de aplicación el Decreto Nº 1788-H-77.

ARTICULO 17º.- Comuníquese, publíquese -en forma sintética-, dése al Registro y Boletín Oficial, tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y pase a la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.-

Ing. MANUEL HORACIO PEREZ CARLOS SNOPEK
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Hay un sello GOBERNADOR

ANEXO I

a.- En el Parte Semanal de Ampliación de Plazo se registrarán las consecuencias que para la actividad de la obra han tenido las contingencias de cualquier naturaleza que por causas totalmente ajenas a la responsabilidad de la Empresa han impedido llevar adelante con normalidad la jornada de trabajo prevista.

b.- En caso de no existir contingencias ajenas a la responsabilidad de la empresa causales de paralización de trabajos se asentará en la columna "Evaluación de Causales de Ampliación de Plazo" del anexo II la expresión "Ninguna".

c.- Son causales directas de ampliación de plazo en tanto se verifique una real incidencia en la marcha de los trabajos y con el código que le antecede las siguientes contingencias:
A= Lluvia.
B= Viento.
C= Nieve.
D= Heladas.
E= Inundación de la obra.
F= Cortes de los accesos a la obra.
G= Humedad excesiva.
H= Huelga General del Gremio (excepción hecha de que se trate de acción específica contra el contratista).
I= Orden de paralización de la inspección (por causas ajenas al contratista).
K= Reacondicionamiento de trabajos.

d.- Fuera de las causales directas previstas en el inciso "C" solo se incluirán otros si el contratista lo requiriera por nota de pedido en los términos y plazos previstos en el pliego de licitación y la repartición considerará procedente el planteo.

e.- No son causales de ampliación de plazo todas las contingencias motivo de decisiones técnicas del contratista en la planificación y organización de tareas.

f.- La semana de trabajo de acuerdo a la legislación vigente se considera compuesta de 44 horas semanales.
g.- La ausencia o negativa a suscribir el parte por representantes de la Empresa, implica tenerlo por conforme con lo consignado por la inspección.
h.- Los formularios serán provistos por la repartición o por el contratista en el caso de que el pliego lo prevea pero en todos los casos serán administrados por el Jefe del Departamento Construcciones o su equivalente el cual entregará a la inspección los mismos bajo recibo y foliados.
i.- Las enmiendas y tachaduras serán salvadas en el mismo parte.
j.- Las ampliaciones de plazo motivadas por causas ajenas al Contratista y al Estado, no dará lugar al reconocimiento de gastos improductivos. (Tal es el caso de las ampliaciones por fenómenos meteorológicos e inundaciones)

Ing. MANUEL HORACIO PEREZ CARLOS SNOPEK
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Hay un sello GOBERNADOR

PARTE SEMANAL DE AMPLIACION DE PLAZO **ANEXO II**

Repartición:
Obra:

	Fecha	Datos Meteorológicos				Evaluación Causales Ampl.Plazo	Firma p/Insp.
		Temp. Máxima	Temp.Mínima	% Sol	Milim.Lluvia		
LUNES							
MARTES							
MIERCOLES							
JUEVES							
VIERNES							
SABADO							
DOMINGO							

....
Representante Técnico **Prof. Inspector** **Jefe**
Dpto. Construcciones

Comentario: _____

LETRERO DE OBRA

LISTÓN DE MADERA FONDO BLANCO RAYAS OBLICUAS ANARANJADAS

COLOCACIÓN

CHAPA GALVANIZADA N° 24
PINTADA CON ESMÁLTE SINTÉTIO COLOR SEGUN MODELO O PLOTEADO

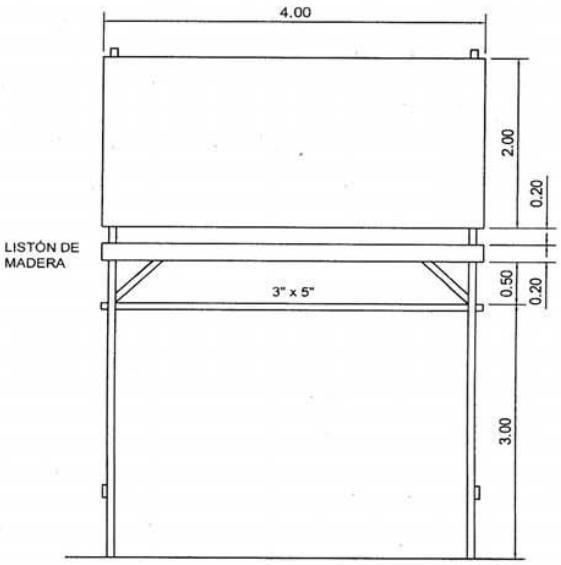

VISTA DE FRENTE

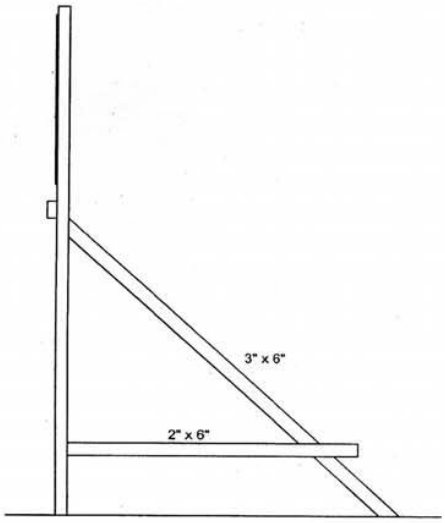

VISTA LATERAL

NOTA: POR TAMAÑO DE LETRAS Y COLORES ARCHIVO EDITABLE DE EXTENSIÓN (cdr) DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL.

ANEXO I

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022

		ZONA "A"	ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
Mes	Categoria	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
mar-22	Oficial Especializado	420,79	420,80	46,29	467,06	420,80	225,21	645,99	420,80	420,80	841,53
	Oficial	358,55	358,55	39,65	398,22	358,55	244,72	603,32	358,55	358,55	717,14
	Medio Oficial	330,59	330,59	35,86	366,42	330,59	250,25	580,88	330,59	330,59	661,19
	Ayudante	303,49	303,49	34,92	338,44	303,49	259,02	562,56	303,49	303,49	607,04
	Sereno	55066,17	55066,17	6279,96	61348,54	55066,17	36992,52	92063,06	55066,17	55066,17	110137,53

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

JUJUY

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

Para Licitación y Ejecución de

OBRAS POR CONTRATO

ARTICULO Nº …01… Se deja explicado que este pliego aclara o modifica los artículos de los distintos Pliegos y Especificaciones que forman parte del Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada

LEYES, DECRETOS Y NORMAS DE APLICACIÓN AL PRESENTE PLIEGO

ARTICULO Nº…02… Rige para esta obra todo lo normado en el Decreto Nº 1118-OP-85, y sus modificatorias que establecen normas y procedimientos para la consideración de las ampliaciones de plazos de obras y curvas de inversiones.

ARTICULO Nº…03… Rige para esta obra todo lo normado en la Ley Nº 5185 "De Compre Jujeño" y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO Nº…04… Rige para esta obra todo lo normado en el Decreto Acuerdo Nº 3676-ISPTyV/2021.-, donde se detalla la documentación exigida a los oferentes al momento de presentar la propuesta. Se deja aclarado que la garantía de oferta, se especifica en el ANEXO I punto 1: "Original de garantía de oferta del uno por ciento (1 %) (Art.26° Ley N° 1864) en dinero en efectivo, títulos provinciales, pólizas de seguro de caución o valores que la Provincia acepte en los decretos reglamentarios que se encuentren vigentes. Para el caso de dinero en efectivo, el depósito deberá efectuarse en tesorería del organismo licitante o sector que se indique en los respectivos pliegos, en horario administrativo y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. En dicho sector se extenderá un recibo que acreditará el cumplimiento de esta obligación". El Plazo de Mantenimiento de la Oferta será de TRES (3) MESES.

ARTICULO Nº…05… Rige para esta obra todo lo normado en el Decreto Acuerdo Nº 4747-H-02, en cuanto a la exigencia de la presentación de la Cédula Fiscal, Constancia de Regularización y/o Certificación de Deuda, expedida por la Dirección Provincial de Rentas, según el Decreto Acuerdo Nº 3676-ISPTyV/2021.- ANEXO II.

ARTICULO Nº…06… El oferente al momento de presentar su propuesta, deberá incorporar en el contenido del Sobre los indicadores económicos; conforme a lo establecido por el ANEXO III del Decreto Acuerdo Nº 3676-ISPTyV/2021.

ARTICULO Nº…07… Rige para esta obra todo lo normado por el Decreto Nacional N° 691/2016, que cuenta con la adhesión de la Provincia con el Decreto Acuerdo N° 1687-ISPTyV-16 referido al "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública".

ARTICULO Nº…08… En esta obra deberán considerarse las normas de impacto ambiental: Ley Nº 5063 "Ley General de Medio Ambiente" y Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la DNV MEGA 2007.

ARTICULO Nº…09… Esta obra deberá responder a las exigencias del Capítulo VIII-Señalamiento Transitorio- de la Ley Nacional Nº 24449-Artículo Nº 22 Anexo l.

ARTICULO Nº…10… Dar cabal cumplimiento a la Ley Provincial Nº 5.746 que sustituye el Anexo III "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" de la Ley Nº 4.652 (Ley Impositiva de la provincia de Jujuy).

ARTICULO Nº…11… En esta obra es de aplicación del Artículo Nº 26 de la Ley Nº 6046, que se transcribe a continuación:

Artículo Nº 26.- Se mantiene el "Fondo para la Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico de la Provincia". El mismo será administrado por la Dirección General de Arquitectura y se integrará con la retención a los contratistas del cero coma treinta centésimos por ciento (0,30%) de los Certificados de Obra Pública, financiados con Recursos Afectados y con Rentas Generales.

ARTICULO Nº…12… Para la presente obra, serán de aplicación los siguientes Pliegos y Secciones de la Dirección Provincial de Vialidad:

1) Pliego General de Condiciones para la Licitación y Ejecución de Obras por Contrato.
2) Pliego General de Especificaciones.
3) Movimiento de suelos.
4) Sección I-E- Preparación de la Subrasante.
5) Sección II-B-Construcciones con Estabilizado Granular.
6) Sección 102- Imprimación con materiales bituminosos.
7) Sección III-D. Construcción de Concreto Asfaltico en Caliente.
8) Sección H-II- Hormigón de Cemento Portland para Obra de Arte.
9) Sección 60- Calzada de Hormigón de Cemento Portland.
10) Sección D-14 - Señalización Horizontal.
11) Sección 4-B - Señalización Vertical.
12) Otros a consideración de la inspección.

Las Empresas que no dispongan en sus archivos de los Pliegos y Secciones citados precedentemente, podrán dirigirse al Área Estudios y Proyectos de la D.P.V., para la consulta de los mismos.

ARTICULO Nº…13… Se anula el Artículo Nº 39 del Pliego General de Condiciones.

MULTAS Y PENALIDADES

ARTICULO Nº…14… Las multas previstas en los Artículos Nº 12, 13, 15 y 20 del Pliego General de Condiciones, serán de ***quince (15) Jornales "Ayudante"*** básicos, fijado por la UOCRA y vigentes a la fecha de aplicación de la multa.

ARTICULO Nº…15… A los fines de aplicación del Artículo Nº 32 - Gasto de Inspección durante el período de mora - del Pliego General de Condiciones, serán considerados los sueldos y cargas sociales, viáticos, combustibles y lubricantes utilizados por la Inspección de la obra, la que estaría integrada por el siguiente Personal:

Un Inspector General.....(Clase XV-).
Un Sobrestante.....(Clase XII-).
Un Laboratorista Ayudante..... (Clase XI-).
Un Chofer..... (Clase X-).

Los importes a aplicar serán los vigentes al período de la mora y serán descontados de los certificados de obra o cualquier crédito a cobrar por la Empresa.

Estos descuentos se efectuarán desde el día siguiente al vencimiento del plazo contractual y aún cuando vencido éste se estuviese tramitando una ampliación se procederá a la devolución del lapso justificado.

CONSIDERACIONES PARA EL OFERENTE

MONEDA UTILIZADA

ARTICULO Nº…16… La moneda utilizada para la cotización de esta obra es la de curso legal.

EL SISTEMA DE MEDICIÓN

ARTICULO Nº…17… El sistema de medición, responde a la unidad de medida según la naturaleza del ítem al que corresponde y el sistema de contratación es por Unidad de Medida.

ARTICULO Nº…18…

MES BASE

Se informa que los precios cotizados por el oferente en su hoja de propuesta corresponderán a los valores del **mes anterior al llamado a Concurso de Precios, Licitación Pública o Privada.**

Además, tendrá que incluir para la elaboración del precio de la mano de obra, el jornal, cargas sociales, asistencia perfecta y autoseguro en vigencia, a la fecha antes mencionada.

ARTICULO Nº…19… Queda aclarado que el Proponente deberá cotizar el precio final de la obra, sin tener en cuenta los adicionales previstos por la Ley Nº 1864/48, en sus Artículos Nº 16 y 17 (adicionales por imprevistos de obra y gastos de Inspección y Movilidad).

ARTICULO Nº…20… Se ha previsto transporte carretero para la totalidad de los aceros, cemento portland, asfaltos y demás materiales de insumo en la obra.

ARTICULO Nº…21… Para los ítems que figuran en forma global, en el Presupuesto Oficial, el Contratista deberá prever en su análisis, todos los factores intervinientes en su costo en la misma forma que para el resto de los ítems.

ARTICULO Nº…22…

GARANTIA

Cuando la garantía se constituya mediante una fianza bancaria, deberá establecer que la misma se hará efectiva a simple requerimiento de la Dirección Provincial de Vialidad, sin necesidad de ningún requisito y sin que sea indispensable constituir previamente en mora al obligado directo, por lo que el fiador tendrá carácter de deudor, liso y llano pagador de esta obligación.

AGUA, ACOPIO Y DESACOPIO DE MATERIALES

ARTICULO Nº…23… El agua necesaria en los distintos ítems del proyecto "no" se medirá "ni" recibirá pago directo alguno.

ARTICULO Nº…24… En esta obra no se prevé el reconocimiento de acopio y desacopio de materiales. no será excluyente la presentación del diagrama de provisión de materiales.

ARTICULO Nº…25… El Oferente deberá prever en los análisis de precios, todos los gastos que demande la incorporación a obra (carga, transporte, descarga, acopio, etc.) de los materiales comerciales necesarios para la realización de la obra.

ARTICULO Nº…26… Se deja expresa constancia, que los impuestos y tasas que pudieran corresponder, incluso derecho de agua de construcción y extracción de materiales de playa y/o yacimientos de propiedad fiscal, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

YACIMIENTOS Y SUS ACCESOS

ARTICULO Nº… 27…

I – Desbosque, Destronque y Limpieza de Yacimiento

Déjase establecido que el desbosque, destronque y limpieza del terreno en las superficies afectadas por la explotación de yacimientos (que será previsto por el Contratista), no recibirán pago directo alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de materiales provenientes de yacimientos

II – Destape y Tapado de Yacimientos

Déjase establecido que el destape y tapado de yacimientos no recibirán pago alguno, considerándose su precio incluido en el de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de yacimientos.

III – Acceso a los Yacimientos

Déjase expresamente establecido que el Contratista quedará obligado a asegurar el acceso de los vehículos de transporte a los yacimientos (los que serán ubicados y explotados por el Contratista) en todo tiempo, durante la realización de los trabajos, debiendo a tal efecto efectuar los desbosques, destronques, limpieza del terreno, abovedamiento, terraplenamiento, desmontes, construcción de obras de arte a su esfuerzo, etc. así como todo otro trabajo destinado a asegurar la transitabilidad de los accesos que se establezcan en esta documentación que sea ordenada por la Inspección.

Todos los trabajos a efectuar en los accesos a los yacimientos se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en esta documentación y las ordenes que imparta la Inspección, sin pago directo considerándose el precio de los mismos incluido en el precio unitario de contrato de los ítems que comprenden el empleo de los materiales provenientes de los yacimientos.

IV- Prevalencia del presente artículo

Queda anulado de la presente documentación toda disposición que se le oponga a lo establecido en los precedentes títulos I, II y III de este artículo.

OBTENCION DE MATERIALES- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

ARTICULO Nº ….28….

Toda la información respecto a fuentes de materiales contenida en la presente documentación, tiene carácter ilustrativo y preliminar. Es de exclusiva responsabilidad del proponente elegir las fuentes de materiales que usarán en la obra, cuando realiza su oferta; sean estas las ilustradas en la documentación u otra.

Si en el curso de la construcción las fuentes elegidas no provean total o parcialmente los materiales necesarios para la construcción, ese hecho no será base de reclamación por reajuste de precios unitarios ni para negociar nuevos precios unitarios.

ARTICULO Nº ….29….

I) – OBTENCION DE MATERIALES Y PREVISIONES DEL PROYECTO

El Contratista deberá estudiar y utilizar los yacimientos que serán necesarios para las obras y será el responsable exclusivo de la ejecución de las mismas, en todo lo concerniente a las exigencias del trabajo y su obtención.

II) – YACIMIENTOS DE AGREGADOS PETREOS

Déjase expresamente establecido que cualquiera sea el origen de los agregados pétreos, los derechos de extracción, gastos de adquisición y las gestiones necesarias ante los respectivos propietarios para su obtención, quedan a exclusivo cargo del Contratista estando las erogaciones correspondientes incluidas, en los precios unitarios del contrato. Además, dichos precios comprenden los gastos de excavación, recolección del material y su conformación de acuerdo con las órdenes que en caso necesario dicte la Inspección.

Las disposiciones del presente artículo complementan lo expresado en el Artículo “Yacimiento y sus Accesos”, del presente pliego.

III) - CONDICIONES DE CALIDAD

El material granular cumplirá las condiciones que se establece en el Pliego General de Especificaciones.

TAMAÑO MAXIMO	SUB BASE - 2” BASE - 1 ½’’ BANQUINA - 1 ½’’
DESGASTE LOS ANGELES	Max. 35%

EQUIPO

ARTICULO Nº…30…

No serán consideradas las ofertas que no vengan acompañadas con la nómina del equipo disponible a afectar a la obra cuya propiedad debe acreditarse o en su defecto comprobarse el alquiler fehacientemente.

El proponente deberá indicar el equipo a utilizar en la planilla modelo adjunta; asimismo deberá confeccionar un gráfico de barra para indicar el tiempo de utilización del equipo pesado y de transporte, dicho gráfico deberá ajustarse al plan de trabajo de la obra.

El equipo quedará afectado a la obra y no podrá ser retirado de la misma sin previa autorización del ***JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD***, sin la cual procederá automáticamente y sin que sea necesaria ninguna notificación, una multa diaria equivalente a ***Veinticinco (25) Jornales "Ayudante"*** básicos, fijado por la UOCRA y vigentes a la fecha de aplicación de la multa por cada uno de los equipos que se hubiesen retirado sin ese requisito.

Igual se procederá a la aplicación de la multa, si requerido por la Inspección de la obra el reintegro de las máquinas necesarias cuyo término de autorización para su retiro se hubiese vencido, el Contratista no las lleve a la obra en el lapso que para tal fin se establecerá en la ***Orden de Servicio*** respectiva.

ARTICULO Nº… 31… En la especificación y nómina ofrecido y detallado en la oferta de conformidad con el ***ARTICULO Nº 30*** , debe indicarse expresamente el lugar donde se encuentra cada una de las mismas a fin de ser inspeccionadas y verificar su estado por el personal técnico de la Repartición; previo a la adjudicación de la obra. El mal estado de las máquinas será causal de rechazo de las propuestas.

ARTICULO Nº… 32… Los equipos y rendimientos propuestos por el Oferente en Ítems de la Obra, serán los suficientes para poder cumplimentar en término el plazo de Obra. Esta condición será ineludible para ser adjudicatario en la misma.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

JUJUY

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA……..

LICITACION PUBLICA Nº ……..OBRA……

NUMERO DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA CAPACIDAD	HORAS DE TRABAJO	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

NOTA: LAS CONSERVACIONES SE CONSIGNAN AL DORSO CITANDO Nº DE ORDEN

LA COLUMNA (7) QUEDA RESERVADA PARA LA INSPECCIÓN DE LA D.P.V.

…… ……..

FIRMA ACLARADA Y SELLO LUGAR Y FECHA

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO Nº… 33… Una vez cerrada el acta labrada con motivo de la apertura de las propuestas y durante el proceso de estudio de la misma hasta su adjudicación, la Dirección Provincial de Vialidad, no admitirá y rechazará de pleno, sin necesidad de ninguna fundamentación de motivos, toda nota aclaratoria y/o ampliatoria de la propuesta que no le fuera requerida por escrito por la Repartición, como así toda gestión verbal o escrita que realicen los Proponentes por sí o por intervención oficial y oficiosa de Organismos Privados representativos tendientes a señalar beneficios en favor de una determinada propuesta o que tenga por finalidad indicar normas o procedimientos para justipreciar la mejor propuesta presentada.-

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

ARTICULO Nº… 34… Las Ofertas serán evaluadas por el Consejo Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad, para tal fin se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 3676-ISPTyV/21, en tal sentido se establecerá un orden de mérito de las propuestas basado en el menor precio de las mismas, y a continuación se procederá a verificar el cumplimiento substancial de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en los pliegos, para determinar la oferta más conveniente. Estableciendo este procedimiento para las tres primeras ofertas, si las hubiere, no resultando necesario en este caso el estudio y análisis de las restantes ofertas, salvo el fracaso de las tres primeras.

En el Aspecto legal se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos, en cuanto al aspecto económico se controlará que los índices financieros cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo III del Decreto 3676-ISPTyV/21, de los cuales se debe cumplir obligatoriamente con el Índice de Liquidez Corriente y de los 4 restantes índices se deben cumplir como mínimo con tres (3), siendo causal de desestimación su no observancia; así mismo se realizará una comparación del Presupuesto Oficial con la Oferta presentada.

Para el aspecto Técnico se evaluarán los análisis de precio en lo que respecta a materiales, equipos y rendimientos; revisando que los equipos propuestos sean suficientes para poder ejecutar la obra en el plazo requerido.

VARIACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL CON LAS OFERTAS, EN FUNCION DEL TIEMPO:

ARTICULO Nº… 35… En caso de existir desfases de tiempo superiores a 2 (dos) meses entre el mes base del presupuesto Oficial y las ofertas presentadas, el presupuesto oficial se actualizará internamente teniendo en cuenta el tipo de obra y la variación de:

1. Precio de las Equipos.
2. Precio de los Materiales.
3. La Escala Salarial de la UOCRA.
4. Precios de Combustibles y Lubricantes.

Se utilizarán los índices publicados por el INDEC del mes correspondiente.

Dicha actualización del presupuesto será solo a los fines comparativos a tener en cuenta a la hora de la evaluación de las ofertas.

PARA EL CONTRATISTA

ARTICULO Nº…36… No tendrá validez las ordenes de inspección que modifiquen el proyecto si no están visadas por el presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO Nº…37… El Contratista deberá comunicar al Inspector de la obra, la fecha en que procederá al pago de jornales y permitirá la presencia en el acto, de dicho Inspector o de la persona que el Departamento Construcciones designe, a efectos de verificar la corrección de las liquidaciones que se practiquen.

ARTICULO Nº… 38… El Contratista queda obligado a colocar DOS (2) Carteles de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º del Pliego General de Especificaciones, de dimensiones 2 x 4.

ARTICULO Nº… 39…

PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL AUXILIAR DE INSPECCION

El Contratista deberá suministrar para la movilidad del personal auxiliar de Inspección, durante el plazo de ejecución de la obra desde la fecha de replanteo y hasta la recepción provisional de los trabajos, dos ***(2) Unidades automotores***. Éstas deberán ser camionetas Pick-Up doble cabina, con capacidad de carga mayor de 800 Kg y deberán hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deben prestar. Serán de modelo no inferior al año 2019

Los vehículos deberán encontrarse en el local para la inspección al iniciarse las tareas diarias y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de la Inspección de la Obra.

La provisión de las unidades mencionadas, así como los gastos de sueldos o jornales del personal encargado de su conducción, combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones, repuestos, seguros, patentes y demás gastos necesarios para las mismas, no recibirán pago alguno y estarán a cargo exclusivo del Contratista.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa de ***quince (15) Jornales "Ayudante"*** básicos, fijado por la UOCRA y vigentes a la fecha de aplicación de la multa, por cada día que no pueda contarse con el medio de movilidad en obra, por causas imputables al Contratista, de acuerdo con las disposiciones precedentes.

ARTICULO Nº…40…

VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE INSPECCION

1) El Contratista está obligado a proveer, para el uso exclusivo del Personal de Inspección, una vivienda con las comodidades que más adelante se indican: Una (1) Oficina con 25 m2 de superficie cubierta mínima y Un (1) Local con galería destinado a laboratorio y las instalaciones necesarias para tal fin. La Vivienda contará con Dos (2) dormitorios, Un (1) estar comedor, Un (1) baño y Una (1) cocina. La construcción deberá disponer de una instalación térmica acorde con la zona donde se emplace la obra, instalación sanitaria completa con servicio de agua fría y caliente e instalación alimentada desde una red o con un generador de adecuada potencia con servicio de por lo menos Ocho (8) horas diarias.

2) Proveerá, además, para su uso durante la ejecución de la obra, de una PC completa incluido el software de Windows 10, AutoCAD Civil 3d 2016, office 2013 en adelante y una impresora, de mesas, sillas, armarios, cocina, heladera y muebles varios en cantidad acorde con las necesidades de la Inspección.

El Contratista someterá a la aprobación de la Inspección del DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES, la ubicación y características del o los edificios y demás elementos mobiliarios indicados en el punto 1 y 2, debiendo atender las indicaciones u observaciones que pudiere formular.

3) Los gastos que demanden la provisión y conservación de la vivienda e instalaciones indicadas en el presente ARTÍCULO, hasta la recepción provisoria de la obra, serán por cuenta del Contratista.
4) La vivienda y locales exigidos en las condiciones establecidas, deberán estar habilitadas desde la fecha de REPLANTEO. En caso de incumplimiento de lo que aquí se dispone, el Contratista se hará pasible de una multa equivalente a ***quince (15) Jornales "Ayudante"*** básicos, fijado por la UOCRA y vigentes a la fecha de aplicación de la multa, por día de mora.

EQUIPO

ARTICULO Nº…41… Los desperfectos sufridos por las máquinas y la falta de cumplimiento del contrato de alquiler que hubiere el Contratista celebrado para la provisión de los equipos; no serán causales para modificar el plazo estipulado para la realización de los trabajos. El Contratista deberá en consecuencia sustituir el equipo faltante de modo de no perturbar la marcha de la obra.

ARTICULO Nº… 42… Una vez realizado el replanteo; el Contratista deberá ir poniendo en obra el equipo necesario de acuerdo a los plazos fijados en el ***gráfico de barras***. Vencido CINCO (5) días de tolerancia para la provisión de los mismos se procederá en cada caso a aplicar la multa a que hace referencia el ***ARTICULO Nº 30 .***-

ARTICULO Nº… 43…

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Representante Técnico del Contratista deberá ser Profesional Universitario con título de: ***Ingeniero Civil, Ingeniero con incumbencia profesional acorde a la obra, quien deberá estar debidamente habilitado por el Colegio de Ingenieros de Jujuy para poder ejercer la representación técnica de la obra antes del inicio de la misma.***

Para esta obra la presencia del Representante Técnico en la misma, deberá ser como mínimo de ***Cinco (5) días*** por semana.

El incumplimiento del Artículo 14º del Pliego General de Condiciones, en lo que hace a la presencia del Representante Técnico en la obra, hará pasible a la empresa de una multa equivalente a ***quince (15) jornales "Ayudante"*** básicos, fijado por la UOCRA y vigentes a la fecha de aplicación de la multa por cada día de incumplimiento.

PLAN DE TRABAJOS

ARTICULO Nº…44… El Contratista acompañará su propuesta con gráfico del plan de trabajos e inversiones de obra, con porcentaje mensuales para cada uno de los items (Gráfico de Barra y Curva de Inversión).

ARTICULO Nº…45… Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Replanteo de las obras, el Contratista presentará un nuevo plan de trabajos debidamente ajustado al período en que ejecutará la Obra.

ARTICULO Nº… 46… A la firma del Acta de Iniciación de Obra, la Contratista deberá presentar una constancia de sellado del Contrato. En caso en que la Empresa Contratista opte por financiar el importe del sellado, el plazo de la financiación no deberá ser mayor que el de ejecución de la obra y demostrar dicha financiación en forma fehaciente.

ARTICULO Nº…47… Toda gestión con Entes Privados o Públicos que sea necesaria para la realización de la obra será por cuenta y cargo de la Empresa adjudicataria, siendo responsabilidad de la misma la correcta ejecución y finalización tanto de las tareas como del trámite. El cual una vez finalizado, será aprobado por la Inspección. La demora de las gestiones por parte de la Empresa adjudicataria no será causal de aumento del plazo de obra.

ARTICULO Nº…48.... El instrumental topográfico a que hace referencia al artículo Nº 13 del Pliego General de Especificaciones, será provisto por el Contratista y mientras dure la obra y será una Estación total con todos sus componentes necesarios para el normal desarrollo de la misma, quedando a disposición de la INSPECCIÓN en el momento que esta lo requiera, la provisión de estos elementos será dentro de los CINCO (5) días corridos a contar de la fecha de Replanteo. En caso de incumplimiento, será pasible de una multa equivalente a ***ocho (8) Jornales "Ayudante"*** básicos, fijado por la UOCRA y vigentes a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de demora en completar todo el instrumental requerido por la Inspección.

PRESENTACION DE PLANOS CONFORME A OBRA

ARTICULO Nº…49… Entre la recepción provisoria y definitiva, la Empresa debe entregar a la ***DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD*** un juego de originales de planos conforme a obra georeferenciado; según las pautas fijadas por la Dirección Provincial de Inmuebles en su Resolución Nº 290/08, vinculando como mínimo seis puntos de la obra (3 al inicio y 3 al final de la obra); visado por la misma y con las modificaciones que haya sufrido con respecto al proyecto original: ***PLANIMETRIA, LONGITUDINALES, TRANSVERSALES, PERFIL TIPO, OBRAS DE ARTE, DETALLES*** y todo otro plano que la Inspección solicite (en la misma escala y tamaño que la carpeta de obra) y el soporte informático correspondiente (CD), en formato para AUTOCAD Civil 3D 2016-Extensión de los archivos DWG o DXF.

Este juego de planos se realizará en papel film poliéster de calidad 90 gr., y está sujeta a la aprobación de la Jefatura del Departamento Construcciones.

La entrega y aprobación de lo solicitado en el presente artículo, será requisito ineludible para la recepción definitiva de obra.

ARTICULO Nº… 50…

PLAZO DE PAGO DE CERTIFICADO - CÁLCULO DE INTERESES

1º)- PLAZO DE PAGO

El vencimiento del plazo de pago de los certificados operará a los ***Treinta* (30) días** corridos contados a partir de que por Secretaría del Departamento Construcciones se haya recibido el Certificado con la firma del Contratista.

2º)- CALCULO DE INTERESES POR PAGO REALIZADO DESPUES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO

Si el pago de los certificados se efectuará con posterioridad al vencimiento del plazo fijado precedentemente, la Repartición abonará al Contratista intereses por mora.

El capital para el cálculo de intereses será el bruto del certificado, menos las deducciones correspondientes a desacopio de materiales y multas, si correspondiere.

La tasa de interés a aplicar será, el promedio de tasa de interés pasiva mensual para operaciones en pesos que publica el ***BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA,*** a través de la Comunicación Nº 14290.

ARTICULO Nº…51… LABORATORIO: De cada certificado de obra y otro crédito, se retendrá el cinco por mil ($5^0/_{00}$) del monto total certificado, con destino al "FONDO DE LABORATORIO".

ARTICULO Nº… 52…

DESVIOS DE TRANSITO

El Contratista deberá construir y mantener a su cargo, durante el tiempo de ejecución de la obra, siempre que este lo requiera, un desvío debidamente señalizado. Esta tarea no recibirá pago directo alguno, su costo se considera incluido dentro de los Gastos Generales.

ARTICULO Nº…53…

SEÑALIZACION TRANSITORIA

El Contratista durante la ejecución de la Obra deberá colocar las señales necesarias adecuadas diurnas y nocturnas, (lumínicas y/o eléctricas) a fin de evitar peligro o destrucciones de los trabajos en ejecución, deberán responder a las exigencias del Capítulo VIII- Señalamiento Transitorio- de la Ley Nacional Nº 24449-Artículo Nº 22 Anexo l. Esta operación no recibirá pago directo alguno y se le requerirá al Contratista por orden de servicio. Su incumplimiento, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a ***diez (10) Jornales "Ayudante"*** básicos, fijado por la UOCRA y vigentes a la fecha de aplicación de la multa, por cada señal y por día de atraso en cumplir con lo requerido.

ARTICULO Nº…54…

TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS

El texto del Artículo 33º ***"Trabajo Nocturno o en días Festivos"*** del Pliego General de Condiciones queda redactado del siguiente modo:

Se prohíbe en obras el trabajo nocturno. Queda igualmente prohibido trabajar los días de descanso obligatorio sin discriminación de horas y los días sábados después de las trece (13) horas.

AUTORIZACION PARA REALIZAR TAREAS EN HORARIO EXTRAORDINARIO

Cuando mediaren causas de urgencia justificada, la Repartición a pedido debidamente documentado del Contratista, autorizará a trabajar los días y horas cuya prohibición establece el párrafo precedente y siempre que el mismo cuente con el consentimiento de las autoridades competentes.

El personal de la Dirección Provincial de Vialidad no recibirá retribución por horas extras.

ARTICULO Nº… 55…

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados, podrán solicitar por escrito al Comitente cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta SIETE (7) Días Hábiles Administrativos antes de la fecha de apertura del Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada.

La fecha que se tendrá en cuenta para computar este plazo, será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte del Comitente. Este a su vez podrá responder las consultas y/o efectuar de oficio aclaraciones o comunicaciones, hasta CUATRO (4) Días Hábiles Administrativos, antes de la apertura de los sobres.

Estas comunicaciones se efectuarán a la totalidad de los adquirentes del pliego, a las direcciones consignadas por los mismos en el registro de venta, por Fax o en mano, computándose el plazo estipulado sobre la base de la fecha de imposición del e-mail o Fax o de notificación del mensaje si se lleva en mano.

Igualmente, los Oferentes quedan obligados a presentarse en la secretaría de la D.P.V. CUATRO (4) Días Hábiles Administrativos antes de la apertura de los sobres, para notificarse de todas las aclaraciones que se hayan emitido.

A los efectos, los adquirentes del pliego, deberán constituir domicilio en la Ciudad de San Salvador de Jujuy lo que deberá ser consignado en el recibo de compra, como así también en Nº de Fax.

ARTICULO Nº …56…: En el Artículo N° 27 CESIONES DE ACCIONES Y DERECHO O DE CREDITO del PGC se agrega: 3) Para que la cesión tenga validez, se deberá notificar a la Repartición por medio de instrumento público o privado de fecha cierta, quedando esta eximida de toda responsabilidad por los pagos realizados antes de ser notificada fehacientemente de la cesión.

ARTICULO Nº …57…: En el Artículo N° 40 RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA del PGC se modifica: La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al CONTRATISTA, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo N° 1273 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO Nº …58…: En el Artículo N° 44 MANTENIMIENTO DE TRANSITO-MEDIDAS DE SEGURIDAD del PGC: se incorpora: Se adoptan la disposiciones del Art.1710 apartado b) del Código Civil y Comercial de la Nación, en lo que respecta a las medidas preventivas al momento de realizar la obra, haciendo especial hincapié en la liberación de responsabilidad por parte del comitente, por cuanto y en caso de haberse producido un accidente a imputable a un tercero, se podrá reclamar a este el reembolso de los gastos ocasionados, no obstante ello, se deberá mantener en pleno la cláusula que responsabiliza a la contratista por accidentes o daños causados por deficiencia de señalización o medida de protección.

ARTICULO Nº… 59…

ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES.

En el acto de licitación los proponentes deberán acompañar sus propuestas con el análisis de precio detallados de cada uno de los ítems. Así mismo, deberán presentar los análisis de precio y oferta en formato digital editable.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos, conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato.

El incumplimiento de todo lo establecido en el presente artículo faculta a la Dirección Provincial de Vialidad para disponer el rechazo de la propuesta con pérdida de la garantía.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a la Especificación A-51-III de la Dirección Nacional de Vialidad de acuerdo a las normas modelo que se indican a continuación:

a) Encabezamiento donde se detalla: título y tipo de obra, jornales básicos, mejoras sociales, etc.

b) Análisis correspondiente a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

A) MATERIALES COMERCIALES:

Tipo de material:

Costo s/camión o vagón en (origen)	=	----------$/u.
Transporte en ferrocarril:		
(Detallar)	=	----------$/u.
Transporte con camión:		
.....Km. x.....s/u Km.	=	----------$/u.
		----------$/u.
Pérdidas.....%	=	----------$/u.
		----------**X**-------$/u.
Gastos generales y otros gastos indirectos: .....% s/X	=	---------- $/u.
Beneficios: .....% s/X	=	----------$/u.
Gastos Financieros: .....% s/X	=	----------$/u.
		P $/u
Ingresos brutos.....% s/P	=	----------$/u.
IVA.....% s/P	=	----------$/u.
		---------- $/u.

.**ADOPTADO:.....$/U**

B) MATERIALES LOCALES:

Tipo de materiales: .....
Procedencia: .....
D.M.T.: .....Km.
Equipo: (Extracción, procesamiento, carga, etc.).
....H.P.....$
....H.P.....$
Z HP Y $

Rendimiento: .....u/d.

Amortización e Intereses:

.....Y..... x 8 h/d. + ...Y.....$ x ...../a x 8 h/d. =.....$/d.
10.000 h. 2 x 2.000 h/a.

Reparaciones y Repuestos:

.....% de Amortización..... x .....$/d. =.....$/d.

Combustibles:

Gas-oil: .....1/HP h x .....Z.....HP x 8 h/d. x .....$/1=.....$/d.
Nafta: ..... 1/d x .....$/1 =.....$/d.

Lubricantes: .....% de Combustibles: ..... x .....$/d. =.....$/d.

Mano de Obra:

Oficiales: ..... x .....$/d. = ... $/d.
Ayudantes: ..... x .....$/d. = ... $/d.
..... $/d.
Vigilancia: .....% = ... $/d
COSTO DIARIO: ..... $/d.
Costo por unidad: .....$/d. .....$/d.
.....u/d.

Transporte a obra:

.....Km x .....$/u.Km. = ...$/u.
.....$/u.
Pérdidas: .....% = ...$/u.
.....**X**.....$/u.
Gastos generales y otros gastos indirectos: ...% s/X = ...$/u.
Beneficios.....% s/X = ...$/u.
Gastos Financieros..... % s/X = ----------$/u .
. **P** $/u.

Ingresos brutos: .....% s/P..... = ...$/u.
IVA.....% s/P..... = ...$/u.
ADOPTADO: .....$/U.

C) DESARROLLO DE ITEM TIPO:

1º) Materiales:

Para obtener su precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) o B) según sea comercial o local. Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que correspondan para expresarlo en la unidad de medida del ítem.

2º) Ejecución:

Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B).

Rendimiento: .....u/d.
Costo por u. .....$/d. = ...**X**..... $/u.
.....u/d.
Gastos generales y otros gastos indirectos: .....% s/X = ... $/u.
Beneficios: .....% s/X = ... $/u.
Gastos Financieros: .....% s/X = ... $/u
. **P** $/u.
Ingresos brutos: .....% s/P..... = ... $/u.
IVA: .....% s/P..... = ... $/u.
.....$/u.

Costo del ítem:

1º) + 2º) = ...$/u. + ...$/u. = ...$/u.
ADOPTADO: ..... $/u.

D) ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES:

1º) Materiales:

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones", de acuerdo a lo indicado en A) o B).

Cemento: ..... t/m^3 x ..... $/t = ... $/m^3$
Agregado fino: ..... m^3/m^3 x ..... $/m^3$ = ... $/m^3$
Agregado grueso..... m^3/m^3 x ..... $/m^3$ = ... $/m^3$
Agua: ..... m^3/m^3 x ..... $/m^3$ = ... $/m^3$
Madera: ..... m^3/m^3 x..... $/m^3$ = ... $/m^3$
Clavos y alambre: ...Kg/m^3 x ..... $/Kg. = ... $/m^3$
Otros: ..... x ..... = ... $/m^3$
..... $/m^3$

2º) Mano de obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial: .....h/m^3 x ..... $/h. = ... $/m^3$
Ayudante: .....h/m^3 x ..... $/h. = ... $/m^3$

Encofrado, desencofrado, etc.

Oficial: .....h/m^3 x .....$/h. = ... $/m^3
Ayudante: ..... ,, x ..... ,, = ... ,,
..... $/m^3

Vigilancia: ..... % = ... ,,
Incidencia por equipo, combustible y
herramientas menores = ... ,,
.....**X**..... $/m^3

Gastos generales y otros indirectos: .....% s/X = ... $/m^3
Beneficios: .....% s/X = ... $/m^3
Gastos Financieros .....% s/X = ... $/m^3
P $/m^3

Ingresos brutos.....% s/P..... = ... $/m^3
IVA: .....% s/P..... = ... $/m^3
..... $/m^3

Costo del item:

1º) + 2º) = ...$/m^3 + ...$/m^3 ..... $/m^3

ADOPTADO: ..... $/m^3

E) ITEM TIPO DE TRANSPORTE DE SUELOS PARA TERRAPLENES:

Volúmenes de suelo medidos en posición: ..... Se prevé que un.....% se ejecutará con motopala y un .....% con camión.

1º)

Con motopala: (.....%).

Equipo: motopala de.....m^3 .....Z.....H.P. .....Y.....$/h.

Rendimiento:

V.M.A.= .....hm/h (promedio de ida cargada y vuelta vacía)
Suelo que transporta = ...m^3(Volúmen útil).
.....hm/h. x .....m^3 = ...hmm^3/h.

Amortización e Intereses:

.....Y.....$ + ...Y.....$ x ...../a = ...$/h
10.000 h. 2 x 2.000 h/a

Reparaciones y Repuestos:

.....% de Amortización:..... x .....$/h = ...$/h

Combustibles:

Gas-oil: 0,.....1/H.P.h x.....HP x.....$/1 = ...$/h

Lubricantes:

.....% de Combustibles: 0,..... x ..... $/1 =.....$/h

Mano de obra:
Oficial: .....$/h

Vigilancia .....% = ... " = ...$/h
COSTO HORARIO = ...$/h
Costo por Hmm^3 = ... $/h x = ...X.....$/hmm^3
.....Hmm^3/h
Gastos generales y otros gastos indirectos: .....% s/X = ... $/hmm^3
Beneficios: .....% s/X = ... $/hmm^3
Gastos Financieros.....% s/X =..... $/hmm^3
P $/hmm^3
Ingresos brutos: .....% s/P ..... = ... $/hmm^3
I.V.A.: .....% s/P ..... = ... $/hmm^3
.....$/hmm^3

2º) Con camión: (.....%).
Equipo: camión, de .....tn =.....Y.....$
Rendimiento:
V.M.A = ...hm/h(promedio de ida cargado y vuelta vacío)
Suelo que transporta = ...m^3 (volúmen útil)
.....hm/h x .....m^3 .....hmm^3/h
Amortización e Intereses:
.....Y.....$ + ...$ x ...../a =.....$/h
10.000 h 2 x 2.000h/a
Reparaciones y Repuestos:
.....% de Amortización: ..... x .....$/h =.....$/h
Combustibles:
Gas-oil: .....1/hm x .....hm/h x .....$/1 =.....$/h
Lubricantes:
.....% de Combustibles: 0,..... x .....$/1 =.....$/h
Mano de obra:
Oficial: .....$/h =.....$/h
Vigilancia: .....% = ... ,, ...$/h
COSTO HORARIO: =.....$/H
Costo por hmm^3 = ...$/h x =.....X.... $/hmm^3
.....hmm^3/h
Gastos generales y otros gastos indirectos: .....% s/X = ... $/hmm^3
Beneficios: ..... % s/X = ... $/hmm^3
Gastos Financieros.....% s/X = ... $/hmm^3
P $//hmm^3
Ingresos brutos: .....% s/P ..... = ... ,,
I.V.A.: .....% s/P ..... = ... ,,
..... $/hmm^3
Costo del ítem:
1º) Con motopala:
.....$/hmm^3 x ..... =..... $/hmm^3
2º) Con camión:
..... $/hmm^3 x ..... =..... $/hmm^3
ADOPTADO: ..... $/hmm3

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
JUJUY

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Para la Licitación y Ejecución de

OBRAS POR CONTRATO

GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA

ARTICULO 1º.- La construcción, trabajo o servicio de industria a realizarse de acuerdo con la documentación del proyecto, que se agrega a este Pliego, estará sometida al régimen de la Ley Nº 1864 de Obras Públicas. En caso de silencio de la misma se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

A los efectos de la aplicación de dicha Ley y de este Pliego de Condiciones, quede entendido que cuando se menciona "Autoridad Competente", "Administración Pública" o "Dirección", se hace referencia a la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD; Inspección, al servicio técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos; "Contratista" a la Empresa obligada a ejecutar la obra.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO 2º.- Podrá concurrir a esta licitación y resultar adjudicataria toda Empresa que haya satisfecho los requisitos exigidos en materia de inscripción en el REGISTRO PERMANENTE DE LICITADORES DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA.

Las propuestas se redactarán en idioma nacional adjuntándose a los formularios que entregará la Dirección.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras, entrelineas o errores que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

En caso de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicado a la cantidad correspondiente a cada item.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario, se dará prioridad al precio escrito en letras.

Las propuestas serán presentadas según las Normas para la presentación de propuestas para la Ejecución de Obras Públicas, Resolución Nº 6.908-H.D.-, del 18 de Abril de 1965.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha examinado los documentos que integran el legajo para la licitación y recogido en el terreno o donde corresponda, las informaciones sobre la naturaleza del suelo y subsuelo, precios de los materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras.

En todos los casos se entenderá que los oferentes han examinado personalmente la documentación preparada y que concurren al acto de la licitación con pleno conocimiento de cada una de las piezas de la misma, como así también de todas las modificaciones y aclaraciones que se hubieren efectuado hasta ese momento.

El o los firmantes de las propuestas deberán justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirlas. Las Sociedades proponentes deberán tener una duración por lo menos igual al tiempo fijado para la ejecución de las obras.

CAPACIDAD FINANCIERA Y COMPETENCIA TECNICA DE LOS PROPONENTES

ARTICULO 3º.- Todo proponente deberá acreditar capacidad financiera y competencia técnica suficiente en la especialidad a que corresponde la obra que se licitó. La apreciación de la capacidad financiera y de la competencia técnica corresponderá al REGISTRO PERMANENTE DE LICITADORES DE OBRAS PUBLICAS.

Por otra parte, la Dirección, se reserva el derecho de exigir del proponente lo siguiente:

a) Antecedentes sobre capacidad financiera incluyendo una nómina completa de bancos y casas de negocios que puedan informar al respecto; como así datos individuales completos acerca de su solvencia aludiendo a capitales, balances con detalle de activos y pasivos, etc.
b) Si el proponente fuere una Sociedad, adjuntará una copia del Contrato Social o testimonio del mismo.
c) Sus antecedentes técnicos y una nómina de las obras ejecutadas, en particular similares a la que se licita, fechas, importes y referencias sobre los contratos.
d) Referencias y antecedentes del técnico que dirigirá las obras.
e) Cualquier otro informe que se le requiera expresamente.
f) Aclaraciones o ampliaciones que estimara conveniente, las que deberán ser respondidas dentro de los tres días de solicitadas.
g) Cualquier falsedad, mora u omisión hará pasible al proponente o adjudicatario de las pérdidas de depósitos a que se refiere el Artículo 2º de la Resolución Nº 11.357-HD- del 12 de Setiembre de 1977.

COTIZACION DE PRECIOS

ARTICULO 4º.- El proponente cotizará por precios unitarios que aplicará a todos y cada uno de los ítems del cómputo oficial.

En los precios unitarios estipulados están incluidos al valor de los materiales, transporte, equipos, mano de obra y cualquier otro medio de trabajo o gastos necesarios para realizar la obra y terminarla de acuerdo con este Pliego de Condiciones y el Pliego de Especificaciones.

APERTURA DE PROPUESTAS

ARTICULO 5º.- Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en los avisos de licitaciones, en presencia de los interesados que quieran presenciar el acto y se levantará un Acta en que se harán constar los elementos esenciales de las mismas.

Vencido el plazo de admisión de propuestas, o iniciada la apertura de la misma, no se admitirá observación o explicación alguna que interrumpa el acto o modifique la propuesta presentada.

Toda impugnación que desee ser presentada en el acto de la apertura, con sujeción a la Ley de Obras Públicas, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acta respectiva, debiendo ser asentada con intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciendo fielmente los términos que empleen los observantes.

Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas ampliaciones y/o nuevas observaciones que las presentadas. Aclárase que en este acto no serán aceptadas las réplicas que deseen formular las firmas cuyas ofertas hayan sido impugnadas.

RETIRO Y MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

ARTICULO 6º.- Cuando hasta el momento de la licitación se hubiere presentado un solo licitante, éste está autorizado a retirar su propuesta antes de procederse a la apertura del sobre que la contiene.

ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7º.- La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime conveniente o de rechazarla a todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

Si la obra no ha sido adjudicada vencido el plazo de tres meses, se solicitará a los proponentes la ampliación del mantenimiento de su oferta, devolviéndose la garantía a los que desistan formalmente o no den respuesta en un plazo de diez días hábiles.

FIRMA DEL CONTRATO Y DEPOSITO DE FIANZA

ARTICULO 8º.- El Contrato se firmará dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de notificación al Contratista por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

Firmado el Contrato, el adjudicatario se obliga a efectuar la protocolización del mismo por ante LA ESCRIBANIA DE GOBIERNO, corriendo por su cuenta los gastos de escrituración, incluso el sellado correspondiente de acuerdo al arancel. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo estipulado, o no protocolizase dentro de los treinta días de la adjudicación, perderá el depósito de garantía sin la necesidad de previa intimación y será suspendido por un tiempo determinado en el REGISTRO PERMANENTE DE LICITADORES DE OBRAS PUBLICAS.

Al suscribir el Contrato el adjudicatario deberá cumplimentar lo dispuesto en el Artículo Nº 47º de la Ley Nº 1.864/48 de Obras Públicas, entregando un certificado de depósito, efectuado en la misma forma que el indicado en el Artículo 2º de la Resolución Nº 11.357-H.D.-77, por el cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

En caso de que haya resultado adjudicataria una Sociedad o Compañía, los que suscriben el Contrato a su nombre deberán justificar legalmente su personería

ENTREGA DEL CONTRATO

ARTICULO 9º.- Se firmarán tres ejemplares del Contrato, uno de los cuales se entregará sin cargo al Contratista y dos quedarán en poder de la Dirección. En igual forma le serán entregada copias de planos o de otras piezas del Contrato que sean necesarias a juicio de la Dirección.

SUBCONTRATO DE OBRAS Y TRANSFERENCIAS

ARTICULO 10º.- a) El Contratista no podrá subcontratar parcial ni totalmente las obras, salvo en caso de que este pliego lo autorice expresamente o lo resuelva con posterioridad la Dirección.

b) El hecho de que acepte un subcontrato, no exime al Contratista en ninguna circunstancia y bajo ningún concepto, de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden por el Contrato. La Dirección considerará al Subcontratista como empleado al servicio de aquél.

c) El Contratista no podrá transferir el Contrato sin previa autorización acordada por Resolución de Vialidad. Si así no lo hiciese, el mismo quedará automáticamente rescindido. Análogamente es causa de rescisión la infracción a la Cláusula a).

ORDENES DE SERVICIO E INSTRUCCIONES

ARTICULO 11º.- Las ordenes e instrucciones que la Inspección de las Obras debiera transmitir al Contratista o a su Representante Técnico, serán extendidas en un libro ad-hoc, en el que se deberá notificar al Contratista o a su Representante Técnico. Este libro estará en poder de la Inspección, tendrá las páginas de las hojas numeradas y solo se escribirán en una cara de las hojas. Se dará al Contratista una copia al carbónico de la orden.

Toda Orden de Servicio se extenderá dentro de las estipulaciones del Contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, excepto el caso de que en la orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario, debiendo en este caso estar suscrita por la Inspección de la obra y el Ingeniero Jefe, no teniendo valor si no se cumplimenta este último requisito.

DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PLAZO PARA LA PRESENTACION

ARTICULO 12º.- Cuando el Contratista considere que cualquier orden se exceda de los términos del Contrato, podrá al notificarse hacer constar su disconformidad.

Las reclamaciones o pedido del Contratista para cuya presentación no se establezca expresamente plazo en la Ley Nº 1864 de Obras Públicas, deberán ser formuladas por escrito, dentro del término de treinta (30) días corridos de producido el hecho que la motiva.

El Contratista presentará su reclamación ante el Ingeniero Jefe, el que con su informe lo elevará a la Dirección, quién resolverá, en definitiva.

Vencido este término, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna. Solamente podrán ser sometidas al arbitraje las cuestiones expresamente determinadas por la Ley de Obras Públicas.

Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación, habrá caducado su derecho a reclamar no obstante la observación puesta al pie de la obra.

La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato.

Si el Contratista no se aviniese a cumplir la orden, se hará pasible de una multa determinada según el Artículo correspondiente del Pliego Complementario de

Condiciones y Especificaciones, por cada día de mora y previa intimación por Orden de Servicio.

Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso si probare que las exigencias contenidas en la Orden excedan las condiciones del Contrato.

Cualquier otra divergencia que se planteará será resuelta en base a los siguientes documentos:

1) Este Pliego de Condiciones.
2) La Ley de Obras Públicas en todos aquellos casos no previstos por este Pliego.

REPLANTEO E INICIACION DE LAS OBRAS

ARTICULO 13º.- Dentro de los quince (15) días corridos de firmado el Contrato, el Contratista solicitará el replanteo de la obra, el que deberá iniciarse dentro de los quince (15) días subsiguientes y bajo pena en ambos casos de multas determinadas según el Artículo correspondiente del Pliego Complementario de Condiciones y Especificaciones, por cada día que exceda el plazo señalado, estando facultada la Dirección Provincial de Vialidad a rescindir automáticamente el Contrato en caso de que dicho plazo exceda de los treinta (30) días corridos y con la pérdida del depósito de garantía a que se refieren los Artículos 26º y 47º de la Ley Nº 1.864/48 de Obras Públicas.

El Inspector efectuará el replanteo total o parcial con asistencia del Contratista o de su Representante autorizado, estableciendo señales o puntos fijos de referencia que el Contratista queda obligado a conservar.

Si estuviesen ya señaladas las obras sobre el terreno, el replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de esos testigos al Contratista.

Los puntos fijos de referencia determinarán el eje longitudinal del camino, progresiva y niveles. En base a los puntos fijos así determinados, el Contratista completará a medida que la marcha de la obra lo exija, el replanteo de la obra de acuerdo con los planos generales y de detalle del proyecto y conforme a las modificaciones que la Inspección introduzca durante el curso de las obras.

Los gastos de peones, útiles y material que ocasione el replanteo, y los de revisión que la Dirección considere conveniente realizar, serán por cuenta del Contratista.

El replanteo comprenderá la entrega al Contratista del terreno para las obras y se efectuará íntegramente, abarcando todas las obras a construir previstas en el proyecto. Pero cuando causas fortuitas impidan el replanteo de alguna o de algunas partes de la obra (sin que ello sea obstáculo para iniciar los trabajos y proseguirlos) el Contratista está obligado a aceptar el replanteo parcial sin que ello le dé derecho a ampliación del plazo estipulado.

Terminado el replanteo se labrará un Acta por duplicado, un ejemplar de la cual se entregará al Contratista. En caso de disconformidad con la operación efectuada, el Contratista podrá formular sus reclamos al final del Acta.

Los fundamentos de sus reservas deberán ser expuestos dentro de los treinta (30) días corridos de firmada el acta. El no cumplimiento de este requerimiento anulará las reservas formuladas. El plazo contractual se contará a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

ARTICULO 14º.- El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante al efecto, expedido o revalidado por Universidad Nacional, según se indique en el Pliego Complementario de Condiciones y siempre que tenga antecedentes de haber trabajado en Obras Viales que satisfagan a la Repartición. En caso de que no llene el Contratista esos requisitos, las obras serán conducidas por un representante del mismo que cumpla esas exigencias.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiere ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico, deberá merecer la aprobación de la Repartición antes de la iniciación de la obra, es decir, al momento de la firma del Acta de Replanteo.

El Contratista o su Representante Técnico, según corresponda, deberá presentar a consideración de la Dirección Provincial de Vialidad, la constancia de su inscripción en el Colegio de Ingenieros de Jujuy y certificado de habilitación para el ejercicio de la Representación Técnica en el ámbito provincial para las obras contratadas.

Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir toda la documentación referente a la obra, incluso la foja de medición. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel queda además autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago. A este último efecto extenderá el correspondiente poder.

El Contratista o en su caso el Representante Técnico, deberá estar presente en la obra en forma real y efectiva durante toda la jornada de labor y con carácter permanente, en todos los días laborales dentro del plazo de obra, salvo indicaciones establecidas en el Pliego Complementario de Condiciones, ya que es responsable de su dirección en su carácter de Prefesional libre.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico o del Contratista, según el caso, se hará por escrito ante la Inspección y la Jefatura del Departamento de Construcciones podrá aceptarlas o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el Libro de Obra.

Quedará siempre en la obra un Técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, en forma de que no se resienta la marcha de los trabajos.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y ordenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico. El Representante Técnico, deberá actuar en las mediciones mensuales, finales y firmar las libretas correspondientes.

Toda modificación en obra, análisis de precios y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico, además del Contratista.

Toda ausencia del Contratista o de su Representante que no obedezca a razones justificadas, a juicio del Departamento de Construcciones, dará motivo a la aplicación de las penalidades consignadas en el Pliego Complementario de Condiciones. El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

Toda notificación hecha al Representante Técnico o al sustituto, tendrá el mismo valor que si hubiera sido formulado al Contratista.

La Repartición podrá ordenar al Contratista el reemplazo de su Representante Técnico y/o su sustituto por causas justificadas a criterio de la misma.

No podrán ser Representante del Contratista los empleados de la Repartición, hasta después de haber transcurrido el plazo mínimo de seis meses desde la fecha de cesación de sus servicios en la misma.

Toda Orden de Servicio que no fuere recibida por el Contratista o su Representante Técnico, dentro de los tres días hábiles de emitida, será comunicada al Jefe del Departamento de Construcciones, quien notificará al Contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo III de la Ley Procesal Administrativa.

PLAN Y MARCHA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 15º.- El Plan de Trabajo e Inversiones con porcentajes mensuales para cada uno de los ítems (gráfico de barras) presentado en el acto de la Licitación, podrá ser reajustado previa autorización de la Dirección o exigido por ésta, cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

Entre el 1 y el 5 de cada mes elevará copia del mismo en el que se hará graficar la marcha real de la obra en relación al plan inicial.

La mora en la presentación de los gráficos será penada con una multa determinada según el Artículo correspondiente del Pliego Complementario de Condiciones, por cada día de retardo.

El Contratista organizará su trabajo en la forma que estime más conveniente, pero de modo que a juicio de la Dirección queden satisfechas las siguientes condiciones:

a) No producir perturbaciones de carácter técnico.
b) No perjudicar el tránsito o cualquier servicio público o en todo caso, solicitar de las autoridades competentes la correspondiente autorización.

EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 16º.- Este Pliego de Condiciones, las Especificaciones, los planos generales y de detalles en general de todos los documentos del proyecto, forman parte integrante del Contrato constituyendo una unidad indivisible. Por ello todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro, debe ser ejecutado o provisto por el Contratista como si hubiese sido incluido en ambos.

El Contratista ejecutará los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiera de los planos, las especificaciones y los demás documentos del Contrato, aunque en los planos no figuren o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y con los materiales aprobados por la Inspección. Cuando el Contratista solicitare dibujos de detalles y diagramas necesarios, la Inspección los entregará dentro del plazo de diez (10) días hábiles. El Contratista no podrá sin orden escrita de la Inspección introducir modificaciones de ningún género.

Cuando existiere contradicción entre algunas piezas del Contrato, el orden de prioridad, salvo flagrante error material, será el siguiente: Contrato, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego General de Condiciones, Pliego

Complementario de Especificaciones, Pliego General de Especificaciones, Planos, Cómputos, Presupuesto y Memoria Descriptiva.

Asimismo, y con igual salvedad, cuando existiera discordancia en los planos, entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, se dará preferencias a éstas; en caso de diferencia entre los planos tipos, los de detalle y los generales, primarán en este orden. Por último, las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones en los mismos.

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra, y responderá de los defectos que puedan producirse durante su ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el transcurso de la obra deberá comunicarlo a la Dirección antes de iniciar el trabajo.

OBRAS CUBIERTAS Y DE FUNDACION

ARTICULO 17º.- El Contratista recabará de la Inspección en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar trabajos de medición ulterior imposible o que cubran obras cuya cantidad y calidad no pueda comprobarse una vez cubierta. Antes de proseguir los trabajos se labrará un acta en que se dejará constancia del estado y medidas de las obras y de toda otra circunstancia que se considere conveniente.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 18º.- Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra será, según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, a su costa, dentro del plazo que le fije la Inspección. En caso de que no lo hiciera, la Dirección podrá realizarlos por cuenta de aquél.

La recepción final de los trabajos no anulará el derecho de la Dirección de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjere la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriere ulteriormente fraude, o empleo de materiales impropios o incorrecta ejecución de los mismos.

MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS

ARTICULO 19º.- Todos los materiales que el Contratista quiera emplear tendrán que ser aprobados por la Inspección, quien ordenará los análisis o las pruebas que crea necesario.

Los adjudicatarios presentarán a la Inspección sin cargo alguno, muestra de todos los materiales a emplearse en las cantidades necesarias para ser sometidas a los ensayos y análisis que correspondan y en base a los cuales éstos serán aceptados o rechazados.

Las partidas de los distintos materiales destinados a la ejecución de las obras, llenarán satisfactoriamente en relación a las muestras aprobadas, las cualidades que han determinado su aceptación.

Para verificarlo la Inspección tomará muestras en la obra, depósitos o canteras cuantas veces lo estime conveniente. Si los ensayos no concordaran con las muestras respectivas y no conformaran las exigencias de este pliego, se ordenará en la forma prevista su retiro o corrección. En el caso de que se hubiera ya utilizado, podrá ordenarse la reconstrucción de la parte afectada.

Los gastos para extracción, embalaje y envío de muestras serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Para los ensayos de los materiales indicados en este capítulo se seguirán las Normas dictadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales I.R.A.M., salvo el caso de ensayos especiales cuyos detalles figuren en este pliego.

El Contratista presentará muestras de acuerdo con lo que indique la Inspección en los casos no previstos por aquél, debiendo entregarlas en la oficina correspondiente con antelación suficiente.

La Inspección comunicará la aceptación o rechazo dentro del plazo que fijen las especificaciones; parte de las muestras de material aceptado será conservada en la obra como testigo.

Cuando hubiere duda sobre la calidad de los mismos, la Inspección, en presencia del Contratista, tomará cuatro muestras que se sellarán y firmará de conformidad. Dos de las muestras serán remitidas a la superioridad, para que previas las medidas que estime conveniente, disponga sobre el destino del material en cuestión. Cada una de las otras dos muestras quedarán en poder de la Inspección y del Contratista.

El Contratista está obligado a emplear materiales nuevos en las obras, salvo en los casos en que a juicio de la Dirección se estime aceptable la utilización de materiales usados, para lo cual el Contratista deberá ser previamente autorizado por escrito, efectuándose en cada caso la reducción que corresponda del precio contractual.

MATERIALES A PROVEER POR LA DIRECCION

ARTICULO 20º.- La Dirección proveerá los materiales a incorporar a la obra, cuyo detalle figure expresamente indicado en los cómputos métricos. En consecuencia, en este caso, queda anulada toda disposición contenida en la documentación del proyecto que establezca la provisión de aquellos materiales a cargo del Contratista. También queda anulada toda disposición inserta en los documentos citados relativa a ensayos previos a la utilización de dichos materiales.

La provisión se hará sobre camión o vagón en la estación más próxima a la obra, que será determinada por el Contratista en los pedidos que formule, siendo el costo de los mismos y flete por cuenta de la Dirección.

Serán por cuenta del Contratista los gastos de descarga y transportes desde el punto de destino hasta el lugar de las obras, gastos que se consideran comprendidos en los precios unitarios que cotice el Contratista al formular su propuesta, para los ítems correspondientes al empleo o colocación de los materiales, y siempre que el presupuesto de la obra no consigne un ítem especial para la atención de dichos gastos. Asimismo, correrán por su cuenta los gastos de estadías y alquiler de playa por demora en descarga y transporte de los materiales. Estos últimos gastos, si los hubiera, serán facturados y descontados al Contratista, del primer certificado de obra que se expida.

Al retirar los envíos en el punto de destino, el Contratista deberá certificar si aquellos llegan en debidas condiciones, siendo ésta la única oportunidad en que pueda reclamar por falta o desperfecto de los materiales o artículos remitidos, dejándose establecido que desde ese momento se constituye en depositario de los mismos hasta su empleo en la obra o su devolución y queda responsable de la cantidad y buen estado de todo lo recibido.

Todo material deteriorado, extraviado o perdido después de recibido por el Contratista, ya sea en su transporte y descarga, por obras rechazadas o por

cualquier otra causa, será reintegrado por aquél. La Dirección podrá, cuando a su exclusivo juicio sea oportuno, aceptar el pago del valor de lo extraviado en vez de su reposición.

En cuanto al control de inversión de los materiales recibidos y tolerancias en los desperdicios, regirán las normas establecidas en las respectivas especificaciones de provisión de los mismos.

El Contratista formulará los pedidos de materiales con una anticipación de por lo menos quince (15) días corridos al de su necesidad de llegada al punto de destino, no dando derecho a reclamación ninguna demora de la entrega, en el caso de no haber cumplido con ese requisito.

Salvo disposiciones especiales, los pedidos serán por cantidades no inferiores a la carga de un camión o vagón cuando la naturaleza y cantidad del material lo permita.

Cuando sin hallarse estipulado en las condiciones del Contrato, fuese conveniente emplear materiales provistos por la Dirección, se descontará al Contratista el importe que resulte del estudio equitativo de valores, cuidando que la provisión no represente una carga extra contractual para el Contratista y se reconocerá a éste el derecho de indemnización por los materiales acopiados y los contratados, en viaje o elaboración, y cualquier otro perjuicio emergente si probase fehacientemente la existencia de los mismos.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos, a contar de la fecha en que se notifique del rechazo, bajo pena de aplicarse una multa determinada según el artículo correspondiente del Pliego Complementario de Condiciones por cada día de demora.

Cuando el Contratista no cumpliese esta orden, la Inspección previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. La Dirección no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiese causar al Contratista. A pedido del Contratista, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

PAGO DE MATERIALES ACOPIADOS

ARTICULO 21º.- La certificación de los materiales acopiados que se incorporarán a las obras incluido en la Planilla Complementaria agregada a tal efecto, se regirán por las normas siguientes:

Será condición previa a la certificación de los materiales acopiados, que los mismos respondan estrictamente a las especificaciones correspondientes insertas en la documentación del proyecto y a tal efecto, si la Inspección lo estima necesario, podrá realizar los ensayos correspondientes que permitan determinar si el material reúne las condiciones satisfactorias, en su defecto podrá autorizar su “corrección” si a juicio de la misma, la naturaleza del material lo hiciere practicable. Todo material rechazado en tales circunstancias, queda sujeto a disposiciones establecidas en el Artículo 20º de este Pliego General.

Todo el material acopiado, deberá depositarse en lugares aprobados por la Inspección.

El monto a reconocer, será liquidado en el primer certificado que se expida, después de la llegada de cada partida siempre que se haya dado cumplimiento a

todo lo dispuesto anteriormente. Los precios que se abonarán a dichos materiales, serán los que se indican en la Planilla Complementaria para el pago de los materiales acopiados.

El material acopiado que exceda el total neto necesario para la obra proyectada, no será certificado, quedando bajo exclusiva responsabilidad del Contratista los acopios que efectuase en exceso. Si no obstante ello y por error se hubiere liquidado un exceso de certificación y el mismo no proviniere de una reducción de obra ordenado por la Dirección, se descontará del certificado inmediato la suma que se haya abonado por el mismo.

Será obligación del Contratista la custodia y conservación de todos los materiales acopiados hasta tanto sean utilizados, teniendo además carácter de depositario por cualquier pérdida, deterioro o sustracción que pudiera ocurrir en el material. El Contratista deberá reponer de inmediato la cantidad de material perdido, deteriorado o sustraído.

Si una vez incorporado el material a la obra, éste fuese rechazado por defecto de construcción o por no ajustarse al Pliego de Especificaciones, el Contratista está obligado a reponer por exclusiva cuenta el material utilizado aún cuando hubiera sido aprobado y abonado en el momento de la certificación.

El Contratista no podrá retirar de la obra cantidad alguna de material acopiado por la cual se hubiere efectuado los pagos parciales que se estipulan en este Artículo, salvo para emplearlo en otra obra que tuviere contratada con la Repartición y previa autorización de la misma.

Los pagos que se efectúan, del régimen aquí establecido serán provisionales y las sumas liquidadas se deducirán de los certificados extendidos a medida que se ejecuten los trabajos correspondientes en que sean utilizados los materiales precitados.

A requerimiento del Contratista y mediante circunstancia que lo justifiquen, a juicio de la Inspección, podrá certificarse el acopio de otros materiales que no figuren en la Planilla Complementaria, siempre que su valor sea de importancia liquidándose los mismos, hasta el 80% de su costo de origen incluidos gastos de fletes y acarreos a pie de obra excluidos los gastos de manipulación.

La certificación de estos materiales acopiados se regirá por las normas estipuladas en este Artículo.

MODIFICACION DE OBRA

ARTICULO 22º.- La Inspección podrá introducir variantes o modificaciones que estime conveniente, sea al replantear los trabajos o en el curso de ejecución de estos y el Contratista está obligado a aceptarlas de conformidad con las modificaciones establecidas en el Artículo 75º de la Ley Nº 1864/48:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 75º de la Ley Nº 1864/48, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 75º.- La Repartición que tiene a su cargo la supervisión de la obra, podrá autorizar la ampliación o reducción de cada uno de los ítems contratados, hasta un veinte por ciento (20%) del monto establecido en el respectivo Contrato, sin derecho a indemnización.

Las ampliaciones o reducciones que superen el porcentaje fijado precedentemente, podrán ser autorizadas únicamente por el Poder Ejecutivo. Cuando

individualmente o el conjunto de ellas importen una variación superior al 10% del monto originario del Contrato, darán derecho a indemnización.

Toda ampliación o reducción de obra significará un reajuste del plazo contractual, el que deberá ser fijado por la Repartición respectiva con la conformidad del Contratista.

En toda ampliación de obras o en las obras adicionales e imprevistas que se autoricen, deberán efectuarse los depósitos de garantía.

Artículo 2º.- Las órdenes de servicios que determinen hechos o actos fuera de lo previsto en el artículo precedente, solo comprometerán al Estado, cuando vayan acompañadas de la Resolución administrativa de la Repartición interviniente o del Decreto del Poder Ejecutivo, cuando correspondiere.

Artículo 3º.- En todos los casos en que se autoricen ampliaciones o reducciones previstas en el Artículo 75º de la Ley Nº 1864/48, la medida deberá ser fundada con informe técnico de la Repartición supervisora de la obra. La omisión de tal requisito, hará responsable a los funcionarios intervinientes, quienes se harán pasibles de la sanción de cesantía.

Artículo 4º.- Derógase el Decreto Ley Nº 1-H-1962 y toda disposición que se oponga a la presente.

PRECIOS UNITARIOS DE NUEVOS ITEMS

ARTICULO 23º.- Cuando sea necesario realizar trabajos no previstos en el Contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Inspección y establecido, cuando sea posible, partiendo de precios contractuales correspondientes a trabajos análogos.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes a las del nuevo trabajo, el precio se establecerá mediante un análisis de precios.

Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así se lo ordenara la Inspección.

En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas. Este detalle con la aprobación o reparo de la Inspección servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio.

PRUEBAS DE OBRAS

ARTICULO 24º.- Antes de proceder a la recepción provisional de las obras, la Inspección efectuará las pruebas que establezcan las Especificaciones.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta, el personal y elemento necesarios para efectuar estas pruebas. Si después de cinco (5) días hábiles de dadas las órdenes respectivas, el Contratista no hubiese provisto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar las pruebas por cuenta del Contratista sin que éste tenga derecho a reclamo. El importe de los gastos así ocasionados, le será deducido de cualquier suma que tenga a cobrar.

MEDICION DE OBRA

ARTICULO 25º.- El Contratista o su Representante debidamente autorizado está obligado a asistir a todas las mediciones para certificar obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones, debe constar la conformidad del Contratista o de su representante. En caso de que el

Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá así hacerlo constar, hecho lo cual y dentro del término de treinta (30) días corridos ratificará su disconformidad detallando las razones que lo asisten, sin cuyo requisito su observación quedará sin efecto perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. Si el Contratista se negase a presenciar las mediciones o no concurriese a la citación que se formulase para tal finalidad, se labrará el acta respectiva ante dos testigos y se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación.

PAGO DE OBRAS

ARTICULO 26º.- El pago de las obras se hará mediante certificados mensuales confeccionados por la Inspección.

Al efecto los precios se entienden aplicados a cantidades netas de obra concluida en los items correspondientes, salvo cuando se establezca otra forma de cotización.

Del importe así obtenido se retendrá el 5% hasta la recepción definitiva de las obras para la integración del fondo de reparo.

Los certificados mensuales, tendrán el carácter de documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a las variaciones o rectificaciones que resulten de la medición y liquidación final.

CESIONES DE ACCIONES Y DERECHO O DE CREDITO

ARTICULO 27º.- En materia de cesiones de acciones y derecho o de crédito se distinguirá:

1) Las cesiones de acciones y derechos previas a la ejecución de las obras o a la expedición de certificados, el Contratista podrá contratarlas mediante acto público y notificar previamente a la Dirección, con el importe líquido que resulte una vez operada la compensación estipulada en el Artículo 39º y previa deducción de todo otro débito o carga que corresponda en virtud de la Ley de contrato (jornales de obreros, ordenes judiciales, etc.).
2) Las cesiones de créditos correspondientes a certificados de obra expedidas y que sean precisamente determinadas en el instrumento de cesión; únicamente las que fueron notificadas por acto público a la Dirección, serán cumplidos por esta vez con el importe líquido de los certificados que resulte una vez operada la compensación de la suma necesaria por motivos que este pliego establece.

DEPOSITO DE GARANTIA

ARTICULO 28º.- El Contratista podrá solicitar la sustitución del fondo de reparo establecida en el Artículo 26º, conforme a lo dispuesto por el poder ejecutivo.

PAGO DE INTERESES

ARTICULO 29º.- Rige lo establecido en el Artículo correspondiente del Pliego Complementario de Condiciones.

PLAZO PARA LA EJECUCION TOTAL DE LAS OBRAS

ARTICULO 30º.- El plazo para la total terminación de las obras, será el establecido en la documentación de la obra.

CAUSAS DE DEMORA EN LA EJECUCION DE LAS OBRA AMPLIACIONES DEL PLAZO

ARTICULO 31º.- La obra deberá ser ejecutada dentro del plazo total establecido.

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio de la Repartición.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán consideración las siguientes causas:

a) Trabajos adicionales que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.
b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucción sobre dificultades técnicas previstas.
c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales, los que se encuentran previstos en la Ley de Obras Públicas.
d) Dificultades para conseguir mano de obra, materiales y transporte.
e) Demoras imputables a otros Contratistas si los hubiere.
f) Cuando se introduzcan modificaciones de obra que signifiquen la necesidad de un plazo mayor.
g) Cuando por causas que no le sean imputables al Contratista no pudiese iniciar la obra inmediatamente después del replanteo o tuviese que suspenderlas o demorar su ejecución.

Las solicitudes de prorroga deben presentarse a la Dirección en el plazo de diez (10) días corridos de producido el hecho o causa que las motiva, transcurrido el cuál no se tomarán en consideración.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 32º.- Rige lo establecido en el artículo correspondiente del Pliego Complementario de Condiciones.

TRABAJO NOCTURNO O EN DIAS FESTIVOS

ARTICULO 33º.- El trabajo nocturno o en días festivos, horarios extraordinarios y horas extras, se rigen por lo establecido en el Pliego Complementario de Condiciones.

GASTOS DE INSPECCION SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 34º.- Los gastos que demande la vigilancia e inspección, hasta que las obras se hallen en condiciones de ser recibidas definitivamente, serán por cuenta del Contratista a contar del día que según el Contrato y ampliaciones de plazo concedidas corresponda la recepción definitiva de la obra.

TERMINACION DE LAS OBRAS Y RECEPCION PROVISIONAL

ARTICULO 35º.- Terminadas las obras de acuerdo al Contrato y siempre que no hubiese observación de parte de la Inspección, ésta efectuará la medición final. Terminada ésta y conformada por el Contratista, se labrará ad-referendum de la Dirección un acta de recepción provisional en la que conste la fecha de la terminación de los trabajos.

La recepción provisional será una sola, a la terminación total de los trabajos, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales. Es por cuenta del Contratista la Conservación de los trabajos ya ejecutados hasta la recepción provisional de toda la obra contratada.

PLAZO DE GARANTIA

ARTICULO 36º.- Se entiende por plazo de garantía, al tiempo transcurrido entre la recepción provisoria y recepción definitiva.

Durante este plazo, que será establecido en la documentación de la obra, son a cargo del Contratista las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones originadas por vicios de construcción o cualquier otra causa que obligue a ejecutarlas.

En caso que el Contratista no realice durante el plazo de garantía dichos trabajos, previa intimación y vencido el plazo de treinta (30) días corridos, la Dirección podrá ejecutarlos por cuenta y cargo de aquél; su importe será descontado de cualquier suma que tenga a cobrar el Contratista, incluso los depósitos de garantía.

RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO 37º.- La recepción definitiva se efectuará después de transcurrido el plazo de garantía. Durante este plazo las obras estarán libradas al servicio público.

DEVOLUCION DE LA GARANTIA RETENIDA AL CONTRATISTA

ARTICULO 38º.- El cinco por ciento (5%) mínimo del importe de cada certificado y el cinco por ciento (5%) del importe del Contrato depositado como fianza o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras.

COMPENSACION DE CREDITOS Y DEUDAS

ARTICULO 39º.- La compensación del crédito del Contratista y su deuda por pagos tomados por la Dirección a su cargo o abonados por la misma y todo otro crédito de la Dirección ante el Contratista, se operará automáticamente desde el instante mismo de la existencia de ambos créditos y deudas.

RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL COTRATISTA

ARTICULO 40º.- La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al Contratista, no lo liberan de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.

RESCISION DEL CONTRATO

ARTICULO 41º.- En caso que el Contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato, o las ordenes que le diera la Inspección para acelerar los trabajos, la Dirección podrá suspender la obra y declarar rescindido el Contrato. Igual derecho tendrá la Dirección si,

al vencimiento del plazo convenido para la realización de los trabajos, estos no estuviesen terminados.

En estos casos de rescisión el Contratista perderá definitivamente la fianza sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda por el mayor costo final de la obra por causa de un nuevo Contrato o la ejecución por vía administrativa de las obras.

Les serán abonados al Contratista los trabajos realizados satisfactoriamente.

La devolución del cinco por ciento (5%) mínimo de garantía del importe de los trabajos ejecutados satisfactoriamente, se efectuará después de transcurrido un período igual al plazo de garantía contado desde la suspensión ordenada de las obras y siempre que no se hubiesen constatado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o la defectuosa ejecución de los trabajos.

En este caso y si no fuesen reparados por el Contratista, la Dirección podrá proceder a repararlos por cuenta de aquél, afectando a ese efecto el cinco por ciento (5%) mencionado.

Si hubiera trabajos ejecutados parcialmente, a los que no fuesen aplicables los precios unitarios estipulados en el Contrato, el valor de los mismos será fijado por la Inspección ad-referendum de la Dirección.

Para los materiales acopiados y herramientas que pudiesen ser de utilidad, la Inspección fijará ad-referendum de la Dirección, el valor de los mismos. Si el Contratista no aceptara ese valor, deberá proceder al inmediato retiro de esas existencias. El no retiro de los elementos dentro de los ocho (8) días corridos de notificado el Contratista equivaldrá a la aceptación de los precios.

SALARIO DE LOS OBREROS-ACCIDENTES DE TRABAJO

ARTICULO 42º.- De conformidad con la legislación vigente, el Contratista deberá abonar al personal que emplea en las obras el jornal mínimo que se establece en el Pliego de jornales para obreros de la construcción en vigencia y esta obligación subsiste aún cuando el jornal sea el resultado del trabajo a destajo.

La violación de esta disposición hará pasible al Contratista de una multa según artículo correspondiente del Pliego Complementario de Condiciones caso comprobado, entendiéndose que se contarán tantos casos como obreros a quienes hubiese pagado de menos en cada período de pago.

El Contratista hará conocer a los obreros, mediante carteles permanentes ubicados en los campamentos, en lugares y con caracteres bien visibles, el salario mínimo que rija en la obra.

El Contratista está obligado a pagar quincenalmente en moneda de curso legal al personal que trabaje en la obra, en tabla y mano propia con toda puntualidad.

Deberá llevar a este efecto prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de este personal, para ser presentadas a la Inspección toda vez que ésta lo exija. Sin perjuicio de las planillas de detalle que lleve, el Contratista deberá tener permanentemente al día un libro oficial de jornales trabajados, que quedará en poder de la Inspección y será facilitado diariamente para la anotación de jornales y para consignar oportunamente los pagos. Este libro será foliado por la administración, quien dará instrucciones para su uso.

El Contratista será único responsable ante la administración por el pago de los obreros que hubieren trabajado en la obra, sin excepción alguna. La administración podrá abonar por cuenta del Contratista, los haberes impagos del personal obrero que se presente en reclamación y cuya legitimidad resultare de las constancias establecidas en el libro oficial de jornales. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, será motivo suficiente para que, en caso de presentase ante la Inspección reclamaciones del personal del Contratista por falta de pago, la administración pueda considerar la legitimidad probada del reclamo y disponer por cuenta del Contratista el pago de los haberes reclamados.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero correspondiéndole en consecuencia las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº 9688.

El Contratista está obligado al cumplimiento de la Ley Nacional Nº 12988 y la Ley Provincial Nº 2956.

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 43º.- A pedido del Contratista, la Dirección Provincial de Vialidad gestionará de las empresas del Ferrocarril, electricidad, teléfono, etc., la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

El Contratista solicitará la remoción con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos, salvo cuando se trate de líneas o construcciones ferroviarias, en cuyo caso la anticipación mínima será de cuatro (4) meses. En ningún caso el Contratista podrá trasladar, sin el consentimiento previo de la persona o entidad interesada, ninguna instalación ya sea subterránea o área, conductos de agua, aguas servidas, cables, líneas aéreas, eléctricas, telegráficas o telefónicas, etc.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en un sitio, pero obstaculicen las obras, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos, siendo responsable de los perjuicios que causare y debiendo entenderse directamente con el interesado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

La Dirección no abonará suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato, a causa de las precauciones o de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos. Solamente tendrá derecho a la indemnización el Contratista, cuando dichos obstáculos escaparen a una inspección visual del terreno.

MANTENIMIENTO DE TRANSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 44º.- Cuando las obras se ejecuten en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ser ocupada la calzada, deberá construir vías provisorias al costado o desviar la circulación por caminos auxiliares.

El Contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos. Así el almacenamiento de los materiales se dispondrá en forma de no obstaculizar el tránsito, construirá los desvíos y habilitará caminos auxiliares cercanos a la obra, ejecutando los trabajos necesarios a fin de asegurar su viabilidad permanente y señalizará de modo completo los desvíos manteniéndolos en buen estado de

conservación. Es obligación del Contratista señalizar a satisfacción de la Inspección, todo el recorrido que comprende el desvío y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán absolutamente obligatorias las señales luminosas.

Todos los trabajos descriptos en este Artículo, son por exclusiva cuenta del Contratista, salvo estipulación en contrario.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito en la obra. Además, el Contratista será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencia de señalamiento o de medidas de protección.

TERRENOS OCUPADOS POR EL CONTRATISTA

ARTICULO 45º.- Será por cuenta exclusiva del Contratista el pago de los derechos de arrendamiento que corresponda satisfacer cuando el mismo ocupe terrenos fiscales o particulares, destinados a la instalación de depósito para sus elementos de trabajo, alojamiento de personal obrero u otros fines correspondientes a la obra, siendo responsable de los daños y perjuicios emergentes de dicha ocupación debiendo cumplir en todo momento con las ordenanzas municipales y reglamentos policiales vigentes.

JURISDICCION

ARTICULO 46º.- El Contratista se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, renunciando a todo otro Fuero o Jurisdicción existente.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
JUJUY

PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES

Para la Licitación y ejecución de

OBRAS POR CONTRATO

Colocación de Letreros en la Obra

ARTICULO 1º.- El Contratista queda obligado a colocar un total de dos (2) letrero en la obra, los que tendrán las dimensiones indicadas en plano tipo.

En todos los casos estos serán sostenidos sobre armazones de hierro o madera y emplazados en los sitios que la inspección determine.

El costo de provisión, colocación y todos otros gastos originados por este concepto, es por cuenta exclusiva del contratista, como también su conservación en buen estado.

Se hace notar que la Dirección Provincial de Vialidad, queda facultada a colocar los letreros especificados y descontar su costo de los créditos que el contratista tenga a cobrar, si este no diera cumplimiento a las presentes disposiciones dentro de los quince días de firmado el Contrato y/o reponerlos dentro de igual plazo si en el transcurso de las obras fueran destruidos.

Local para la Inspección de las obras

ARTICULO 2º.- El Contratista deberá proveer el local para las oficinas del personal de la Inspección, en todos los casos que se exija expresamente en el pliego complementario de Especificaciones.

Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrán utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene, comodidad y seguridad necesaria, de acuerdo a las dimensiones y características establecidas en el pliego Complementario de Especificaciones, o bien el Contratista los construirá exprofeso.

En todos los casos, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que esta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.

Los gastos que demande el alquiler o construcción del local y la conservación del mismo durante el tiempo que la inspección lo juzgue necesarios o hasta 15 días después de la recepción provisoria de las obras, será por cuenta exclusiva del contratista.

Si el Contratista no cumpliese satisfactoriamente esta condición, la inspección de las obras alquilará o construirá el local necesario descontándose de los haberes del contratista las sumas que correspondan.

CAMPAMENTO

ARTICULO 3º.- El o los campamentos de las obras serán instalados en lugares que reúnan las condiciones de higiene y salubridad necesarias.

El Contratista estará obligado a construir los locales destinados al personal en forma conveniente y de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección.

Cuando el personal esté formado por más de veinte personas, dispondrá de locales correspondientes para comedor, dormitorio, cocina y W.C.

Elementos de Laboratorio y Topografía

ARTICULO 4º.- El Contratista deberá suministrar a su exclusiva cuenta un laboratorio compuesto de los elementos que se indican en la Sección V.I.

El Contratista facilitará a la Inspección, un ayudante hasta la terminación de la obra según la importancia de la misma y a juicio de la Inspección.

El Contratista repondrá todos los elementos que se rompan o no sean utilizables.

Botiquín

ARTICULO 5º.- El Contratista proveerá por su exclusiva cuenta dos botiquines cuyo material sanitario mínimo será lo siguiente:
Tintura de yodo: 100 gr. Alcohol puro: 250 gr. Agua oxigenada: 250 gr. Aldehida fórmica: 40% 100 gr. Pomada o polvos a base de sulfamida: 250 gr. Laudano de Sydeham: 10 gr. Bicarbonato de sodio: 200 gr. Comprimidos de aspira 0,30 gr. 20 Ampollas inyectable de aceite alcanforado, 20% de cc. Cafeína: 0,25 gr. Suero antitetánico: 5.000 unidades, 2 algodón hidrófilo 500 gr. Vendas de cambrio de 5 x 5 y 7 x 5. Seis carreteles de tela adhesiva de 2 cm. Una gasa esterilizada de 20 x 20 cm, un tambor chico. Una caja de metal niquelada conteniendo una jeringa de 5 cm. Comprimido de permanganato de 0,5 gr. Suero antiofídico (solicitarlo al Departamento Nacional de Higiene). Comprimido de quinina de 0, gr. o sus sustitutos.

Cualquiera de estos elementos que fueran utilizados deberán ser inmediatamente repuestos, entendiéndose que las cantidades detalladas son las mínimas que deban estar siempre disponibles.

Los frascos que contengan medicamentos, deberán ser con tapas de vidrio esmerilado, excepción hecha del agua oxigenada y del láudano de Sydenham, este último en frasco gotero. Las ampollas inyectables deberán estar contenidas en una caja de cartón o madera. Todos los medicamentos deberán tener rótulos bien visibles y el botiquín se acompañará de un manual de instrucciones para su uso.

En caso de no ser provistos estos elementos por el Contratista, la inspección podrá adquirirlos por cuenta del mismo y descontar su importe de los haberes que aquel tenga que cobrar.

EQUIPO

ARTICULO 6º.- El Contratista usará solamente equipo y herramientas en buenas condiciones de trabajo. Para aquellos trabajos que para los cuales las especificaciones no proveen un determinado equipo, el Contratista podrá usar la que estime conveniente, siempre que produzca en cantidad y calidad un trabajo conforme a las exigencias de este pliego. La inspección podrá disponer que se acelere el ritmo de los trabajos mediante refuerzo o sustitución de equipo o aumento de personal, cuando lo considere necesario para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos. La falta de ordenes en este sentido no exime al Contratista de responsabilidad por mora.

El Contratista tendrá en el obrador el plantel de trabajo y equipo mínimo exigido, o que haya denunciado para este objeto, siempre que éste sea mayor, al representar su propuesta en la licitación, el que estará en perfectas condiciones. La Dirección Provincial de Vialidad, podrá exigir la mejora del equipo si el mismo resultare insuficiente.

El Contratista o proponente está obligado a denunciar en su propuesta cual es su composición y estado del equipo permanente al servicio de la obra, indicando para cada uno de los componentes sus características principales, dimensiones marca, potencias, etc. y demás datos que permitan apreciar su eficiencia.

En cualquier momento la Dirección Provincial de Vialidad podrá comprobar sobre el terreno si el equipo denunciado en la propuesta está completo y en buenas condiciones de funcionamiento. Si así no lo estuviera, se comunicará al Contratista para que en un plazo perentorio reponga lo que falte o lo coloque en condiciones de buen funcionamiento.

En caso de no cumplimiento, se otorgará un plazo adicional de diez días, vencido el cual la Dirección Provincial de Vialidad podrá adquirir por licitación privada los elementos que faltaren, de acuerdo a las características denunciadas o similares, o proceder a la preparación de los implementos existentes.

Todos los gastos que ocasionen estas adquisiciones o reparaciones, serán cargados al Contratista y su importe descontado de sus haberes. En caso de no alcanzar los haberes pendientes de cobro se afectarán los depósitos de garantía.

Distancia del Borde de los Préstamos a los Alambrado y Postes

ARTICULO 7º.- En caso de que deban quedar postes dentro de las zonas de excavación, el Contratista dejará sin excavar una fracción alrededor de los postes de un diámetro igual o mayor a cuatro veces la profundidad de la excavación, dándoles a los taludes la pendiente que indiquen los pliegos y los planos.

En las zonas urbanas que deban quedar postes dentro de las zonas de excavación, el Contratista dejará sin excavar una fracción alrededor de los postes de un diámetro igual o mayor a cuatro veces la profundidad de la excavación, dándoles a los taludes la pendiente que indiquen los pliegos y los planos.

En las zonas urbanas y calles de circunvalación de las estaciones ferroviarias se limitará al ancho de los préstamos dejados a partir de los alambrados, zonas sin practicar excavaciones del ancho que establezcan las Ordenanzas Municipales de la localidad donde se ejecuten las obras o en su defecto un mínimo de tres (3) metros.

Puentes de Servicios y Andamios

ARTICULO 8º.- Los puentes de servicios y andamios, así sean para el armamento de puentes como para la ejecución de obra de mampostería y hormigón, será de suficiente solidez y presentará la amplitud necesaria a fin de facilitar la tarea de operarios y garantir la seguridad de los mismos.

El Contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las ordenes que imparta el Inspector, ejecutando los refuerzos o ampliaciones que fuera menester.

Los puentes de servicios para armamento de puentes deberán ser previamente proyectados por el Contratista y aprobados por la Dirección, sin que eso descargue al Contratista de la responsabilidad que le corresponda.

Empleo de Explosivo

ARTICULO 9º.- Cuando las condiciones de trabajo requieran el empleo de explosivos, el Contratista empleará cuidados extremados para prevenir cualquier desgracia o perjuicio. Todos los explosivos se almacenarán en un lugar seguro y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, debiendo estos llevar un letrero con la indicación EXPLOSIVOS PELIGRO-, manteniéndose un guardia competente y constante.

El Contratista avisará anticipadamente a la Inspección cuando y donde empleará explosivos, a fin de que esta pueda avisar a los propietarios de las tierras linderas y a los responsables de canalizaciones públicas y privadas para que tomen medidas de precaución y protección contra los daños que pudieran derivarse. Esto, no obstante, el Contratista deberá cerciorarse de que se ha notificado previamente a todas las personas a quienes concierne el aviso debiendo responder, desligando a la Dirección o sus funcionarios de cualquier demanda o reclamos por perjuicio que no pudiera presentarse por el empleo de estos materiales.

Demolición de Obras

ARTICULO 10º.- El Contratista queda obligado a ejecutar la demolición de todas las obras, visibles o no, existentes dentro de las zonas que comprenden los trabajos contratados.

El Costo de estos trabajos se considera incluido en los precios unitarios en los distintos items del presupuesto, salvo en aquellos casos que esté dispuesto el pago por items especiales.

Materiales Provenientes de Excavaciones, Demoliciones, Desbosques y Limpieza de Terreno

ARTICULO 11º.- Estos materiales quedarán de propiedad del Contratista, salvo estipulación contraria en el Pliego Complementario de Especificaciones.

Estos materiales: deben ser retirados dentro de los treinta días de ordenada la demolición, excavación o desbosque.

El Contratista no podrá emplear materiales provenientes de yacimientos existentes en el camino, sin autorización previa de la Inspección.

Cuando en virtud de una autorización de esta índole, el Contratista extraiga materiales de las zonas del camino efectuando desmonte no previsto en el Contrato, deberá rellenar las excavaciones con tierra u otro material apropiado a juicio de la Inspección.

El Contratista podrá disponer del producto de desbosques, destronque y limpieza del terreno, salvo estipulación contraria en el Pliego Complementario de Especificaciones.

Limpieza del Camino, Alcantarillas

ARTICULO 12º.- El Contratista está obligado a retirar de las banquinas y zonas adyacentes dentro del ancho total del camino, todos los sobrantes y deshechos de materiales, cualquiera sea su espacio, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

Las alcantarillas indicadas en los planos o aquellas que fija la Inspección, aún cuando no estén señaladas expresamente en la documentación, serán limpiadas prolijamente por el Contratista, en todo de acuerdo con las ordenes que cada caso dicte la Inspección.

Este trabajo consiste en la extracción de los embanques, malezas o deshechos de cualquier naturaleza, depositados en toda la longitud y sección de escurrimiento de las alcantarillas, como así también en el área comprendida entre las alas de ambas cabeceras.

Instrumental Topográfico

ARTICULO 13º.- El Contratista debe tener permanentemente en el obrador el instrumental necesario para que la Inspección de las obras pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exija el replanteo y verificación de las obras en ejecución.

La Inspección de las obras determinará cuales son los instrumentos necesarios de acuerdo con la importancia y carácter de la misma.